



**Universidad
Norbert Wiener**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y
CIENCIA POLITICA**

TESIS:

**“DESARROLLO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO (SINEPI) Y SU
INFLUENCIA EN LAS PERSONAS INIMPUTABLES POR MANDATO
JUDICIAL EN LOS PACIENTES DEL HOSPITAL VICTOR LARCO
HERRERA”**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Presentado por:

Br.: Andrés Emerson Quiroz López

Asesor:

Dr. Grimaldo Pebe Pebe

Lima – Perú

2017

DEDICATORIA:

“A Dios, mis padres, mi esposa e hijo quienes
me dan fortaleza”

AGRADECIMIENTO:

“...Agradezco a Dios por el darme las fuerzas de seguir adelante y superar obstáculos que se han presentado en la vida.

Agradezco a mi docente y asesor Dr. Grimaldo Pebe Pebe y a mi esposa Miriam que ha estado durante el proceso y realización del trabajo de investigación.

TÍTULO:

**“DESARROLLO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO (SINEPI) Y SU
INFLUENCIA EN LAS PERSONAS INIMPUTABLES POR MANDATO
JUDICIAL EN LOS PACIENTES DEL HOSPITAL VICTOR LARCO
HERRERA”**

NOMBRE DEL AUTOR:

ANDRES EMERSON QUIROZ LOPEZ

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

RESUMEN:

El presente trabajo de investigación se desarrolló en el período 2015 - 2017, en el Hospital Víctor Larco Herrera.

Respecto a su delimitación social la investigación ha tenido como objeto de estudio la aplicación e implementación del aplicativo informático “Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por Mandato Judicial (SINEPI).

La finalidad fue determinar los motivos por lo que se debería implementar un sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial.

Palabras claves: Software, Necesidad Publica, Mandato Judicial, Inimputables.

ANDRES EMERSON QUIROZ LOPEZ

THESIS TITLE TO OBTAIN PROFESSIONAL ATTORNEY

ABSTRACT:

This research was conducted in the period 2015 to 2017, the Victor Larco Herrera Hospital.

Regarding its social delimitation research has been aimed to study the application and implementation of computer application "National Electronic System for Persons criminally responsible for Injunction (SINEPI).

The purpose was to determine the relationship between the National Electronic System injunctive People criminally responsible and the public need to implement it

Keywords: Software, Post Need, Injunction, liable.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	1
AGRADECIMIENTO.....	2
TÍTULO	3
RESUMEN	3
ABSTRACT	4
ÍNDICE	5
INTRODUCCIÓN	7
Capítulo I.....	10
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	10
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2.1 Problema General	13
1.2.2 Problema Específico 1	13
1.2.3 Problema Específico 2.....	14
1.2.4 Problema Específico 3	14
1.3 Justificación de la investigación.....	14
1.3.1 MARCO REFERENCIAL.....	15
1.3.1 Antecedentes	15
1.3.2 Internacionales	15
1.3.2 Antecedentes nacionales	18
1.3.3 MARCO TEORICO.....	21
1.4 OBJETIVOS E HIPOTESIS	30
1.4.1 Objetivos Generales.....	30
1.4.2 Objetivos Específicos I	31
1.4.3 Objetivos Específicos II	31
1.4.4 Objetivos Específicos III	31
1.5 HIPOTESIS	31
1.5.1 Hipótesis General.....	31
1.5.3 Hipótesis Específica II	32
1.5.4 Hipótesis Específica III	32

CAPÍTULO II	33
METODO.....	33
2.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION	34
2.1.1. TIPO DE INVESTIGACION.....	34
2.1.2. DISEÑO DE INVESTIGACION	35
2.2 VARIABLES.....	36
CONCLUSIONES.....	67
RECOMENDACIONES	68
ANEXOS	77

INTRODUCCIÓN

El mundo de hoy, gira en base equipos electrónicos, aplicativos informáticos y sistemas de información, lo que ha creado un mundo digital y electrónico paralelo. En un afán de simplificar los procesos y procedimientos existentes, las instituciones públicas y privadas se ven obligadas a implementar distintas soluciones, enfocados en las necesidades de la sociedad y el mercado.

El Hospital Nacional Víctor Larco Herrera en la actualidad, carece de un adecuado manejo, control y direccionamiento de la información en sus dependencias. Los Juzgados a nivel nacional declaran inimputable a una persona procesada penalmente y disponen la ejecución de internamiento por tiempos indeterminados, estas personas que en la mayoría de veces provienen de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, llegan a cuadruplicar la capacidad instalada para 12 camas ubicadas en el servicio de Psiquiatría Forense.

Es por esto que se da la importancia de comprender porque motivos se debe implementar el aplicativo informático **SINEPI**, aplicativo informático enmarcado y desarrollado en razón de la problemática de los inimputables y los mandatos judiciales, tomando en cuenta el análisis, desarrollo e implementación de un sistema de información a nivel nacional, la cual permita intercambiar con fluidez la información para una rápida toma de decisiones, una mejor relación entre la institución, la administración de justicia y el estado en general.

La presente investigación se ha realizado en el Hospital Víctor Larco Herrera en el distrito del Magdalena del Mar y se ha desarrollado en el periodo 2015, teniendo como objetivo determinar los motivos por los que se debería implementar un sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial y así poder contribuir con una alternativa de solución específica a un tema de Derecho Penal y Derecho Informático, para ello se ha considerado los siguientes objetivos específicos:

1. Determinar los motivos por lo que la falta de implementación de un sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial, perjudica a la sociedad.
2. Determinar los motivos por lo que la falta de implementación de un sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial, perjudica a la administración de justicia.
3. Determinar los motivos por lo que la falta de implementación de un sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial perjudica a la Administración Pública.

En tal orden de ideas, la presente investigación comprende los siguientes capítulos:

Capítulo I: Abarca el planteamiento del problema, formulación del problema, justificación de la investigación, antecedentes marco teórico, objetivos e hipótesis.

Capítulo II: Referido al método, tipo de diseño de investigación, instrumentos de recolección de datos, procesamiento y análisis de datos.

Capítulo III: Contiene la presentación de resultados, contrastación de hipótesis, análisis e interpretación, discusión, conclusiones, recomendaciones.

Capítulo IV: Contiene toda la información referente al aplicativo informático (SINEPI) – Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables.

Capítulo V: Se presenta las referencias bibliográficas y anexos se establecerán la ficha técnica de los instrumentos a utilizar y la definición de términos.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad, el Hospital Víctor Larco Herrera viene recibiendo, por mandato judicial a ciudadanos que han sido o vienen siendo procesados por diferentes delitos, y que dentro del proceso penal, fueron declarados inimputables, sometiéndolos a medidas de internamiento. Dichos mandatos judiciales provienen de todos los Juzgados y Salas Jurisdiccionales a nivel nacional, acogiendo actualmente un número considerable de pacientes con proceso en curso e inimputables en los diferentes pabellones, lo hace vulnerable a riesgos que perjudican no solo la infraestructura hospitalaria sino también la integridad física de los trabajadores y pacientes psiquiátricos en general.

El Hospital Víctor Larco Herrera carece en la actualidad de un adecuado manejo, control y direccionamiento de la información en sus distintas dependencias, los Juzgados declaran, inimputable a un procesado y dispone la ejecución de internamiento por tiempos cortos o prolongados, estos pacientes que en la mayoría de veces provienen de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, llegan a cuadruplicar la capacidad instalada que tiene la institución para este tipo de pacientes, que es de 12 camas ubicadas en el servicio de Psiquiatría Forense.

Asimismo, existe un constante flujo de datos de instituciones que solicitan información referente al estado situacional de los pacientes judiciales, tales como el Ministerio de Salud, el Instituto de Gestión de Servicios en Salud, la Defensoría del Pueblo y los Juzgados a nivel nacional, a fin de dar respuesta o informar el estado clínico de pacientes internados (periodicidad de enviar informe médico)

La información completa y detallada de los pacientes judiciales no guarda relación en su totalidad o difieren de acuerdo a cada dependencia que la maneja, cada oficina maneja sus datos de acuerdo a la documentación con la que cuenta o con la que le es suministrada.

Actualmente el departamento de psiquiatría forense del hospital Víctor Larco Herrera, brinda servicios a la comunidad en el tratamiento médico psiquiátrico a pacientes hospitalizados por mandato judicial teniendo como objetivo, afrontar las limitaciones sobre la enfermedad y la medida de seguridad interpuesta por los juzgados a nivel nacional.

En el Perú no se han encontrado estudios de investigación, sobre la necesidad pública de implementar un sistema electrónico a nivel nacional de pacientes inimputables por mandato judicial, lo que si

existen son estudios sobre los inimputables y los mandatos judiciales, los procesos de rehabilitación psicosocial y tratamiento integral del trastorno mental severo y estudios sobre los efectos de un programa de entrenamiento en habilidades sociales.

A partir de esto, el desarrollo de este trabajo buscará dar un aporte para determinar los motivos por los que se debería implementar un sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial, siendo el objetivo mejorar mediante el uso de las tecnologías información y comunicación (Tics) el manejo y acceso a la información, generando políticas que puedan lograr su implementación obligatoria.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

¿Por qué motivos se debe implementar un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial?

1.2.2 Problema Específico 1

¿Por qué motivos la falta de implementación de un Sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial perjudica a la sociedad?

1.2.3 Problema Específico 2

¿Por qué motivos la falta de implementación de un Sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial perjudica a la administración de justicia?

1.2.4 Problema Específico 3

¿Por qué motivos la falta de implementación de un Sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial perjudica a la administración Pública?

1.3 Justificación de la investigación

El trabajo de investigación que presentamos, titulado “Desarrollo de un Aplicativo Informático (SINEPI) y su Influencia en las Personas Inimputables por Mandato Judicial en los Pacientes del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera.”, justifica su existencia porque pretende determinar los motivos por los que se debería implementar un Sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial

1.3.1 MARCO REFERENCIAL

1.3.1 Antecedentes

La revisión bibliográfica realizada permitió ubicar una investigación desarrollada en torno al tema objeto de estudio, las cuales se presentan a continuación.

1.3.2 Internacionales

(Núñez de Arco, 2007, págs. 1-4) La imputabilidad en las enfermedades mentales, es decir la capacidad de ser culpable, o modernamente de la capacidad de responder al reproche. Basadas, ambas en que el sujeto debe cumplir los requisitos psico-biologicos. Si está enfermo mentalmente no reúne dichos requisitos.

Por otra parte, hay necesidad de ceñirnos a algún tipo de clasificación de las enfermedades mentales en orden, a poder hablar un lenguaje común, no solo entre psiquiatras, psicólogos y forenses, sino en relación a los informes periciales y su defensa en juicio oral. Por lo que debemos advertir que existe, por una parte:

a) DSM IV. El Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, se trata de un Manual elaborado por el comité de la Asociación de Psiquiatría Americana (APA), en consenso con infinidad de psiquiatras de todo el mundo. Es de uso frecuente y obligado.

b) CIE 10. Clasificación de los Trastornos mentales y del Comportamiento, también surge del consenso entre multitud de

médicos. Y es una publicación de la Organización Mundial de la Salud. (OMS) Es también, de uso frecuente y obligado.

Las diferencias entre ambas clasificaciones son pequeñas e irrelevantes. El DSM IV, presenta una estructura multiaxial y solo contempla las enfermedades mentales. La CIE-10 abarca todas las enfermedades y solo, en su capítulo V, se tocan las enfermedades mentales. Pero en el Manual que ha editado la editorial Masson, se encuentran ambas clasificaciones en las enfermedades mentales, con su respectivo código, al lado del diagnóstico y se puede ver que no hay diferencias fundamentales.

De modo que todo informe pericial debe tener en sus conclusiones el diagnóstico con una referencia al código de clasificación Internacional o al DSM-IV. Para que podamos hablar un lenguaje común y de actualidad. No se puede seguir utilizando terminología que no esté enmarcada en la DSM IV o en la CIE-10

Podemos clasificar los distintos trastornos mentales en las siguientes categorías:

- 1.- Psicosis. Esquizofrenia y trastornos delirantes
- 2.- Neurosis. Trastornos neuróticos y somatoformes
- 3.- Depresiones. Trastornos del estado de ánimo.
- 4.- Trastornos mentales orgánicos
- 5.- Trastornos debidos al consumo de drogas y alcohol
- 6.- Trastornos de la personalidad.

Con respecto a la Imputabilidad, es la posibilidad de atribuirle una culpa a una persona, un delito, una acción y es parte integrante de la culpabilidad, radica en la posibilidad que tenía el sujeto de pensar, querer y obrar de una manera distinta a la que actuó infringiendo la ley.

La imputabilidad referida a las enfermedades mentales, es la capacidad psíquica de una persona de comprender la antijuridicidad de su conducta y de no adecuar la misma a esa comprensión.

El maestro colombiano Carlos Héctor Tamayo Medina, (2012) señala que el presupuesto para aplicar una medida de seguridad recae en que el inimputable haya incurrido en una conducta típica y antijurídica, o dicho más sintéticamente, que haya cometido un injusto y que, por su especial condición, al inimputable no se le puede hacer juicio de culpabilidad.

Refiere que el inimputable es un incapaz, de modo un poco análogo a lo que ocurre con quien no ha adquirido la mayoría de edad, ya que el inimputable no comprende la ilicitud de su comportamiento, y que, en cierta forma, afirma que obra determinado por un error, tema que en derecho penal tiene una larga historia y evolución; empero, añade que la perspectiva mayoritaria acoge actualmente la clasificación entre error de tipo y error de prohibición. El primero consiste en obrar

desconociendo lo que se hace; el segundo, en actuar desconociendo la prohibición o ilicitud.

Reseña que el error de tipo está consagrado como eximente de responsabilidad en el artículo 32-10 (primera parte) del C.P Colombiano, en el que se define como el obrar con error invencible de que no concurre en la conducta un hecho constitutivo de la descripción típica. Si el error fuere vencible, agrega la norma, la conducta será punible cuando la ley la hubiere previsto como culposa. Añade que, según el artículo 22 ídem, la conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización, entonces, señala que el error de tipo, en el Código Penal Colombiano, es el revés del dolo, por consiguiente, si el dolo es el elemento subjetivo del tipo en los delitos dolosos, como en efecto lo es, parece que, no existiendo dolo, no hay tipicidad tratándose de delitos que solo admiten la modalidad dolosa.

1.3.2 Antecedentes nacionales

(Constitucional T., EXP. N.º 03426-2008-PHC/TC, LIMA NORTE, SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, 2008), manifiesta lo siguiente:

El derecho fundamental a la salud mental y a la integridad personal

El artículo 12º, inciso 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que toda persona tiene

derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. A su vez, el artículo 7º de la Constitución señala que todas las personas *“tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”*

Ya en sentencia anterior este Tribunal había precisado que el derecho a la salud implica la facultad que tiene todo ser humano de conservar un estado de normalidad orgánica funcional, tanto física como mental, así como de prevenirlo y restituirlo ante una situación de perturbación del mismo, lo que implica que el Estado debe efectuar acciones de prevención, conservación y restablecimiento, a fin de que las personas disfruten del más alto nivel de bienestar físico y mental, para lo cual debe invertir en la modernización y fortalecimiento de todas las instituciones encargadas de la prestación del servicio de salud, debiendo adoptar políticas, planes y programas en ese sentido (Exp. N° 2945-2003-AA/TC, fundamento 28).

Asimismo, en cuanto al derecho a la salud mental, este Tribunal ha precisado que: i) el derecho a la salud mental es parte integrante del derecho a la salud; ii) el derecho a la salud tiene como único titular a la persona humana; iii) el derecho a la salud mental tiene como

contenido el derecho a disfrutar del mayor nivel posible de salud mental que le permita a la persona humana vivir dignamente; y, iv) la salud protegida no es únicamente la física, sino que comprende, también, todos aquellos componentes propios del bienestar psicológico y mental de la persona humana (Exp. N° 2480-2008-AA/TC, fundamento 11).

Si bien el derecho a la salud es un derecho social (derecho prestacional), pues su efectividad requiere de determinadas acciones prestacionales, no por ello deja de pertenecer del complejo integral único e indivisible de los derechos fundamentales. Sobre esta base el Estado debe adoptar todas las medidas posibles para que, bajo los principios de continuidad en la prestación del servicio, eficacia, eficiencia, solidaridad y progresividad, etc., hagan viable su eficacia en la práctica, de manera tal que todas las prestaciones requeridas por una persona en determinada condición de salud, sean garantizadas de modo efectivo y eficaz.

Derecho Informático a nivel Internacional

El Derecho Informático, guarda una relación directa entre la Ciencia Jurídica y la Informática. El 30 de abril de 1980,... “el Comité de los ministros de los Estados miembros del Consejo de Europa aprobó una recomendación sobre “la enseñanza, la investigación y la formación en materia de Informática y Derecho”, a través de la cual se dio a

conocer la importancia y utilidad de fomentar en el ámbito universitario el estudio de los temas.

1.3.3 MARCO TEORICO

Los Inimputables

Son varias las definiciones encontradas en torno a las causas de inimputabilidad. A continuación, veremos algunas de ellas que hemos podido encontrar:

(Grisanti Aveledo, 1995) manifiesta: "Las causas de inimputabilidad", son los motivos que impiden que se atribuyan a una persona, el acto típicamente antijurídico que haya realizado".

Para el profesor (Jiménez de Asúa, 1997) son motivos de inimputabilidad la falta de desarrollo y salud de la persona en su mente; así como los trastornos pasajeros de las facultades mentales que privan o perturban en el sujeto la facultad de conocer el deber.

Las causas de la inimputabilidad serán pues todas aquellas situaciones mentales capaces de anular o neutralizar la voluntad del agente, careciendo de aptitud psicológica para la delictuosidad.

El Delito y la Inimputabilidad

Hernando (1983), define que el delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo

establecido por la ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena.

Existe una clasificación bastante amplia de los distintos tipos de delito, de las cuales solo nos referiremos a dos que son las principales. Un delito doloso es aquel que se comete con conciencia, es decir, el autor quiso hacer lo que hizo. En este sentido, se contrapone al delito culposo, donde la falta se produce a partir de no cumplir ni respetar la obligación de cuidado. Un asesinato es un delito doloso; en cambio, un accidente de tránsito donde muere una persona es un delito culposo.

En ambos ámbitos delictuales, dolo o culpa, el sujeto goza de plena facultad mental para realizar su acción delictual. En cambio, cuando el sujeto se encuentra privado o perturbado de su capacidad volitiva, comete el delito, resulta culpable, pero no responsable, ante esta situación, al sujeto activo del delito se le califica como inimputable.

De ahí que la inimputabilidad es la incapacidad del sujeto para ser culpable, siendo determinante la alteración de la voluntad que sufre el autor al momento de ejecutar el hecho legalmente descrito. La inimputabilidad, es una calidad que adquiere judicialmente aquel ciudadano que comete un delito faltándole discernimiento, intención y libertad en su acción, en donde un factor biológico lo altera

psicológicamente (perturbación de las facultades intelectuales o volitivas) y que resulta ser el origen de su comportamiento, logrando perturbar la comprensión de la ilicitud del hecho que causa.

Sanción

La sanción es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a un individuo ante determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal. En este sentido, el concepto de sanción puede ser entendido de dos maneras distintas, aunque similares y conectadas entre sí. Estos dos sentidos son, básicamente, el jurídico y el social, contando cada una con elementos particulares.

En primer lugar, una sanción es uno de los elementos principales del ámbito jurídico y ha sido creada para representar la pena o castigo que puede recibir un sujeto como consecuencia del cometimiento de algún tipo de delito o acto ilegal. En este espacio, las sanciones están fijadas por ley y aparecen como el resultado de todo un sistema de categorías y jerarquizaciones que hace que cada hecho reciba un tipo específico y particular de sanción. Por ejemplo, tanto un ladrón como un homicida reciben la sanción de ir encarcelados, pero cambiará en cada caso la cantidad de años que esa sanción represente por ser diferente el tipo de crimen cometido.

Por otro lado, la sanción también puede salirse del espacio meramente jurídico cuando se habla de sanciones sociales. Estas tienen que ver más que nada con una combinación de costumbres, tradiciones, comportamientos y actitudes aprobados por cada cultura que terminan construyendo en conjunto la estructura moral y ética de las mismas. Entendida así, la sanción puede volverse entonces un elemento mucho más indefinido ya que no lo rige una ley si no el sentido común en la mayoría de los casos. La sanción puede entonces representarse por un reto, una mirada desaprobadora, discriminación y hasta indiferencia de parte de los restantes individuos ante el hecho cometido. Tal es el caso de una persona que tira basura en la vía pública en un lugar donde tal acto no está penado por ley: la sanción social hará que probablemente las personas lo miren mal y desapruében su comportamiento sin que éste reciba necesariamente un castigo. (Martín López, 2000).

Los Mandatos Judiciales

La sentencia es una resolución judicial dictada por un juez o tribunal que pone fin a la litis (civil, de familia, mercantil, laboral, contencioso-administrativo, etc.) o causa penal.

La sentencia declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes, obligando a la otra a pasar por tal declaración y cumplirla. En derecho penal, la sentencia absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena correspondiente. La sentencia es un Acto

judicial que resuelve hetero-compositivamente el litigio ya procesado, mediante la aceptación que el juez hace de alguna de las encontradas posiciones mantenidas por los antagonistas luego de evaluar los medios confirmatorios de las afirmaciones efectuadas por el actor y de la aplicación particularizada al caso de una norma jurídica que preexiste en abstracto, con carácter general.

La sentencia debe reunir los requisitos de tiempo, lugar y forma. Debe dictarse en un periodo de tiempo apto para la realización de los actos del juez o tribunal. La fijación de este plazo varía según el procedimiento de que se trate.

Respecto de la forma, las sentencias generalmente se componen de tres secciones:

Encabezamiento o parte expositiva: en el que se señala la fecha y ciudad en que se dicta, las partes intervinientes, sus procuradores y abogados, sin que se puedan omitir sus nombres sin afectar a la debida integridad y publicidad de las sentencias.

Parte considerativa: en la que se expresan los fundamentos de hecho y de derecho, que contienen los argumentos de las partes y los que utiliza el tribunal para resolver el objeto del proceso, en relación con las normas que se consideran aplicables al caso.

Parte resolutive: en la que se contiene la decisión o fallo de condena o absolución del demandado o acusado, también se le llama veredicto.

(Castillo, 2011)

Derecho Informático

Carlos Barriuso, opina que:

La interrelación de la informática y derecho obliga, pues, a un profundo estudio de sus orígenes y sus posibles implicaciones y a una sistematización y metodología de las normas dimanantes. Ya que esta interrelación posiblemente haga surgir una nueva rama del derecho, para la que hoy se generaliza el nombre de «Derecho Informático», en caso contrario tendrá que potenciarse el estudio específico dentro de cada una de las distintas ramas del derecho hoy imperantes.

Para Julio Téllez Valdés, el Derecho Informático es... “Una rama de las ciencias jurídicas que considera a la Informática como instrumento (Informática Jurídica) y objeto de estudio (Derecho de la Informática).

El Derecho Informático como rama del Derecho tiene una incipiente y corta evolución, la cual data a partir del año de 1949, en el que Norbert Wiener, con su obra, consagra al derecho y las comunicaciones, al expresar la influencia que ejerce la cibernética respecto de la ciencia jurídica, al afirmar... “Así los problemas de la ley deben considerarse como comunicativos y cibernéticos, es decir, son problemas de regulación ordenada y reproducible de ciertas situaciones críticas.

Informática Jurídica

Para Hernández Mendibel “la informática jurídica, se entiende el conjunto de aplicaciones de la informática que guardan relación con el conocimiento del Derecho, aunque la noción puede extenderse a la utilización de la informática como instrumento de gestión en las actividades jurídicas.

También se entiende que la informática jurídica es tecnología aplicada al Derecho y se manifiesta de las siguientes maneras:

- Informática Jurídica documental
- Informática Jurídica decisional
- Informática Jurídica de gestión.

Definición de Términos

ABSOLUTO: El juez es absoluto en el tratamiento de una causa cuando tiene jurisdicción y competencia para una causa. Excluyendo a toda relación o competencia, sin restricción de ninguna naturaleza.

AGRAVIADO: Toda persona que sufre una lesión jurídica.

DATOS: Documentos, indicios o testimonios en que se apoya alguna cosa.

DEBATE: Controversia o discusión de carácter jurídico.

DEFENSA: Conjunto de actos encaminados a salvaguardar los intereses legítimos implicados en un proceso.

DICTAMEN: Documento o declaración verbal que el perito produce ante el Juez que conoce del litigio, y en el que consta su juicio sobre los puntos que le fueron sometidos.

HOSPITAL: Es el espacio en el que se desarrollan todo tipo de servicios vinculados a la salud. En estos recintos, por lo tanto, se diagnostican enfermedades y se realizan distintos tipos de tratamientos para restablecer la salud de los pacientes y existen de diferentes niveles un hospital inicia desde el 2º nivel de atención hasta el 3er nivel o también llamado de alta especialidad.

IDONEO: Persona o cosa que es apta o capaz para producir determinados efectos jurídicos.

INIMPUTABLE: Aquel que comete el delito con falta de desarrollo y salud de la persona en su mente. También se considera a aquel que padece de trastornos pasajeros de sus facultades mentales que lo privan o perturban el conocimiento de su deber.

INSTANCIA: Ejercicio de la acción judicial desde la demanda hasta la sentencia definitiva.

JUEZ: Funcionario judicial investido de jurisdicción para conocer, tramitar y resolver los juicios, así como para ejecutar una sentencia en particular.

JUICIO: Declarar o aplicar el derecho en concreto.

JUZGADO: Órgano estatal atendido por una sola persona y encargado en primera o única instancia de la administración de justicia. El Tribunal que consta de un solo Juez o sea el órgano de la administración de Justicia que tiene a la cabeza a un solo Juez, que es quien conoce de los juicios y pronuncia las sentencias.

MINISTERIO PÚBLICO: Funcionarios encargados de representar en los procesos jurídicos los intereses públicos o sociales.

NORMA: Regla de conducta dictada por una autoridad legítima.

ORDEN: Mandato superior que se debe obedecer y ejecutar por los inferiores.

PROCEDIMIENTO: Conjunto de formalidades o trámites que constituyen los actos jurídicos.

SALA: Uno de los órganos constitutivos del Tribunal Superior de Justicia o sea el conjunto de Magistrados que actúan como cuerpo colegiado, en los negocios de su competencia, para conocer de ellos y sentenciarlos.

SANCIÓN: Pena o castigo aplicado al que desobedece una ley o comete un acto delictivo punible. Y sancionado por el juez o tribunal competente.

SANCIONES JURIDICAS: Consecuencias jurídicas que se producen por la violación de la norma y que tienen por objeto restablecer el orden legal o evitar una futura violación del mismo.

VEREDICTO: Decisión emitida por un Jurado después de haber deliberado.

1.4 OBJETIVOS E HIPOTESIS

1.4.1 Objetivos Generales

Determinar los motivos por los que se debería implementar un Sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial.

1.4.2 Objetivos Específicos I

Determinar los motivos por lo que la falta de implementación de un Sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial perjudica a la sociedad.

1.4.3 Objetivos Específicos II

Determinar los motivos por lo que la falta de implementación de un Sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial perjudica a la administración de justicia.

1.4.4 Objetivos Específicos III

Determinar los motivos por lo que la falta de implementación de un Sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial perjudica a la Administración Pública.

1.5 HIPOTESIS

1.5.1 Hipótesis General

Se debe implementar un Sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial porque sistematiza el flujo de información a nivel nacional sin dilaciones indebidas evitando la impunidad.

1.5.2 Hipótesis Específica I

La falta de implementación de un Sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial perjudica a la sociedad al no tener un registro a nivel nacional de personas inimputables.

1.5.3 Hipótesis Específica II

La falta de implementación de un Sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial perjudica a la administración de justicia al no tener un registro nacional de personas inimputables en sus juzgados.

1.5.4 Hipótesis Específica III

La falta de implementación de un Sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial perjudica a la Administración Pública al no tener un registro sistematizado de personas inimputables.

CAPÍTULO II
METODO

2.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION

2.1.1. TIPO DE INVESTIGACION

Tipo de investigación

El trabajo se encuentra dentro del tipo de investigación explicativo experimental

Diseño de la investigación.

Transversal

Unidad de análisis

La unidad de análisis de esta investigación será el Hospital Víctor Larco Herrera en la Ciudad de Lima.

Población de estudio

La población de estudio estará constituida por un total de 70 trabajadores que laboran, en el segundo trimestre del año 2017.

Tamaño de muestra

La muestra a determinar fue para realizar ciertas inferencias de la población de los trabajadores que laboran en el Hospital Víctor Larco Herrera en la Ciudad de Lima.

Selección de muestra

Para determinar la cantidad total de elementos muestrales con las que se trabajará respecto a los clientes se trabajará con la siguiente fórmula:

$$n = (Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N) / [e^2 \cdot (N - 1)] + (Z^2 \cdot p \cdot q)$$

Donde:

Z = 1.96 (95% de confianza)

p = 0.50 (probabilidad de éxito)

q = 0.50 (probabilidad de fracaso)

e = 0.05 error permisible

N = 70 clientes

Reemplazando valores tenemos: $n = \frac{[(1.96)^2 (0.50)(0.50)(60)]}{[(0.05)^2 - (60 - 1)] + [(1.96)^2 (0.50)(0.50)]}$

n = 60

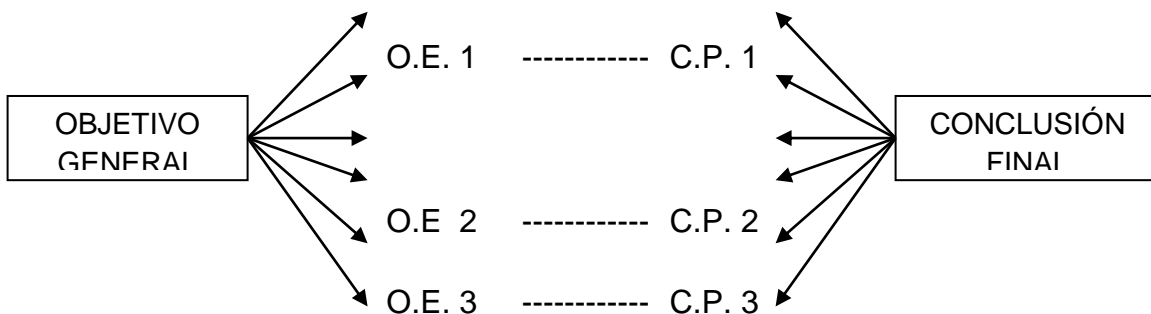
Tamaño de muestra será de 60 trabajadores del Hospital Larco Herrera.

2.1.2. DISEÑO DE INVESTIGACION

El diseño específico de verificación de la hipótesis estará orientado por el siguiente esquema:

El tipo del presente estudio de investigación por sus características y metodología se define como explicativo experimental, en razón, que se utilizaron conocimientos de las ciencias sociales y ciencias estadísticas, que se han empleado para la verificación y comprobación de las hipótesis.

El diseño es causa y efecto por cuanto observamos los fenómenos tal como se dan en su contexto natural para después analizarlos.



2.2 VARIABLES

a) HIPOTESIS GENERAL

VARIABLE INDEPENDIENTE

Aplicativo informático SINEPI.

VARIABLE DEPENDIENTE

Persona Inimputables por mandato judicial.

VARIABLE 1: PROBLEMÁTICA de los inimputables

DIMENSION 1 Sanción

INDICADOR 1 Identificación con los Hospitales Especializados

P1: Sanción al generador del cumplimiento de medidas de seguridad sobre el aplicativo informático **SINEPI**.

P2: La falta de seguridad respecto al aplicativo informático puede ser pasible de sanción.

P3: La problemática de la base de datos en el hospital Larco Herrera tendría mayor factibilidad.

DIMENSION 2 Privar la libertad de información

INDICADOR 1: Diagnóstico

P4: La Privación de la libertad de información está sujeta al diagnóstico previo de la persona y con el aplicativo **SINEPI** sería más viable.

P5: La factibilidad de información sobre los pacientes con problemas de trastornos mentales, permite identificar la problemática de los inimputables.

INDICADOR 2: Programación

P6: Se deben programar visitas de los ingenieros de sistemas para que el aplicativo tenga una correcta viabilidad.

P7: Es una problemática de los profesionales de salud no tener un aplicativo que le facilite las actividades respecto a la base de datos de los pacientes.

P8: Está de acuerdo que los profesionales salud y personal administrativo pertenecientes del hospital Víctor Larco Herrera tengan, mayores herramientas con la finalidad de generar un presuroso trabajo dentro de la base de datos de los pacientes.

INDICADOR 3: Ejecución

P9: La problemática del mercado informático no presenta programas que puedan facilitar las diligencias dentro de los hospitales.

P10: La ejecución de medidas para implementar el aplicativo informático se debería realizar.

INDICADOR 4: Claridad y congruencia en la evaluación.

P11: La claridad y congruencia de la base de datos sobre los pacientes del hospital Larco Herrera favorece a los profesionales de salud y personal administrativo

P12: Si la evaluación es clara existe congruencia en los resultados en el resultado.

INDICADOR 5: Congruencia entre los contenidos

P13: Debe haber congruencia entre los contenidos de la base de datos de los pacientes para atender la problemática de cada caso.

P14: Considera que la problemática de la base de datos sobre los pacientes del hospital Víctor Larco Herrera debe ser congruente con la información directa del paciente.

VARIABLE 2 Los mandatos judiciales

DIMENSION 1 Efectividad

INDICADOR 1 Aprendizaje del aplicativo

P15: Con un adecuado aprendizaje del aplicativo alcanzamos una efectividad en la implementación del aplicativo informático **SINEPI**

P16: Si no contamos con un buen aprendizaje del aplicativo no podemos considerar desarrollar nuestro trabajo con efectividad ni dar una buena implementación del aplicativo informático **SINEPI**

P17: Considera usted que la efectividad del aplicativo parte de un adecuado manejo del aplicativo.

INDICADOR 2 Utilizan la metacognición

P18: Es imprescindible utilizar la metacognición en la implementación del aplicativo informático **SINEPI** para lograr la efectividad en su atención

P19: Utilizan la metacognición en la efectividad

DIMENSION 2 Capacidad

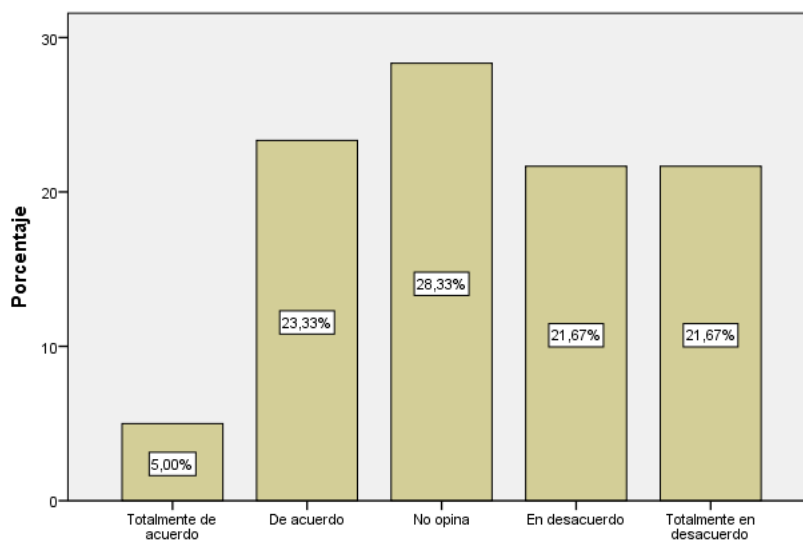
INDICADOR 1: Revisión de calificación

P20: Existe una relación entre la capacidad de la implementación sobre el aplicativo informático **SINEPI** y la viabilidad de la base de datos de los pacientes del Hospital Víctor Larco Herrera.

ENCUESTA

P1: ¿Constituye sanción al generador del cumplimiento de medidas de seguridad sobre el aplicativo informático **SINEPI**?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	3	4,2	5,0	5,0
	De acuerdo	14	19,4	23,3	28,3
	No opina	17	23,6	28,3	56,7
	En desacuerdo	13	18,1	21,7	78,3
	Totalmente en desacuerdo	13	18,1	21,7	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistema	12	16,7		
Total		72	100,0		

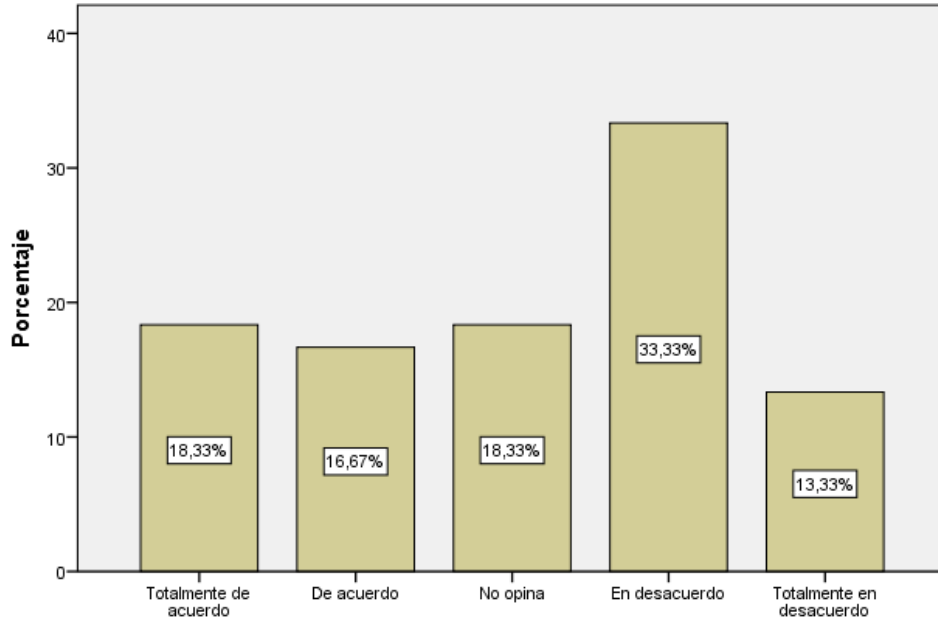


Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre si constituye sanción al generador del cumplimiento de medidas de seguridad sobre el aplicativo informático **SINEPI** la mayoría ha respondido que no opina con el 28.33%, de acuerdo son el 23.33% y en desacuerdo con totalmente en desacuerdo son el 21.67%, totalmente de acuerdo son el 5%.

P2: ¿La falta de seguridad respecto al aplicativo informático no puede ser pasible de sanción?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	11	15,3	18,3	18,3
	De acuerdo	10	13,9	16,7	35,0
	No opina	11	15,3	18,3	53,3
	En desacuerdo	20	27,8	33,3	86,7
	Totalmente en desacuerdo	8	11,1	13,3	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		

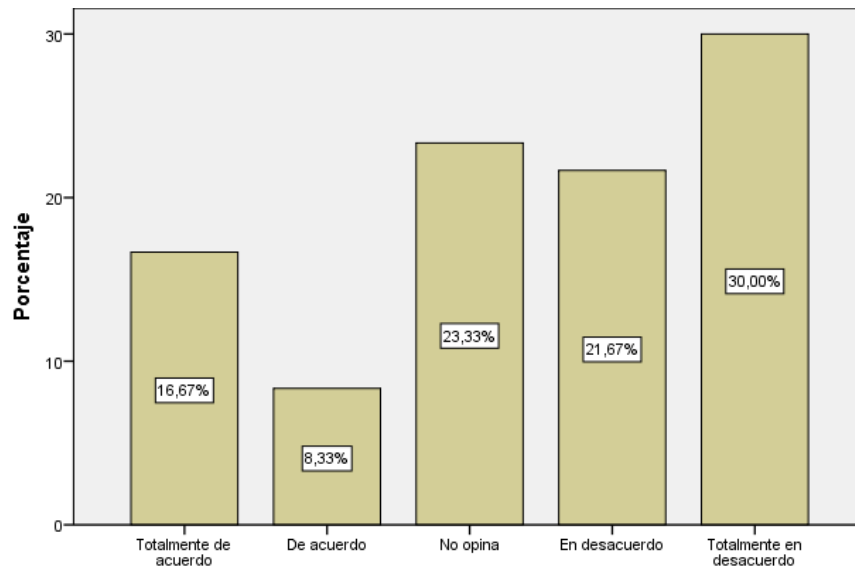


Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre si la falta de seguridad respecto al aplicativo informático no puede ser pasible de sanción la mayoría ha respondiend que está en desacuerdo con el 33.33%, totalmente de acuerdo y no opina son el 18.33% empate. De acuerdo son el 16.67% y totalmente en desacuerdo son el 13.33%.

P3: ¿La problemática de la base de datos en el hospital Víctor Larco Herrera no tiene mayor factibilidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	10	13,9	16,7	16,7
	De acuerdo	5	6,9	8,3	25,0
	No opina	14	19,4	23,3	48,3
	En desacuerdo	13	18,1	21,7	70,0
	Totalmente en desacuerdo	18	25,0	30,0	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		

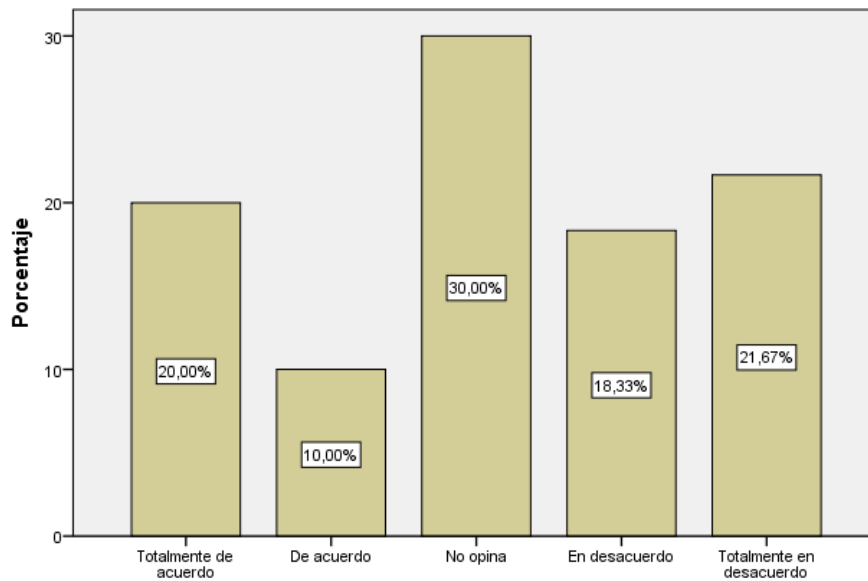


Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre si la problemática de la base de datos en el hospital Víctor Larco Herrera no tiene mayor factibilidad la mayoría señala que está totalmente en desacuerdo con el 30.00%, no opina es el 23.33%, en desacuerdo es el 21.67%, totalmente de acuerdo es el 18.87% y en de acuerdo es el 8.33%.

P4: ¿La Privación de la libertad de información está sujeto al diagnóstico previo de la persona y con el aplicativo **SINEPI** sería más viable?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e		
Válido	Totalmente de acuerdo	12	16,7	20,0	20,0
	De acuerdo	6	8,3	10,0	30,0
	No opina	18	25,0	30,0	60,0
	En desacuerdo	11	15,3	18,3	78,3
	Totalmente en desacuerdo	13	18,1	21,7	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		

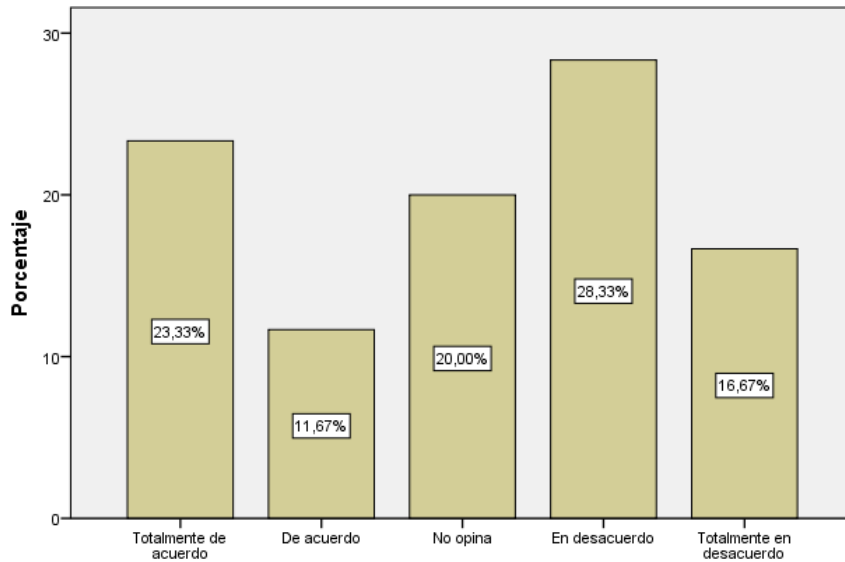


Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre si la Privación de la libertad de información está sujeto al diagnóstico previo de la persona y con el aplicativo **SINEPI** sería más viable la mayoría señala que no opina con el 30.00%, totalmente en desacuerdo es el 21.67%, totalmente de acuerdo es el 20.00%, en desacuerdo es el 18.33% y de acuerdo es el 10.00%

P5: ¿La factibilidad de información sobre los pacientes con problemas de trastornos mentales, permite identificar la problemática de los inimputables?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e		
Válido	Totalmente de acuerdo	14	19,4	23,3	23,3
	De acuerdo	7	9,7	11,7	35,0
	No opina	12	16,7	20,0	55,0
	En desacuerdo	17	23,6	28,3	83,3
	Totalmente en desacuerdo	10	13,9	16,7	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		

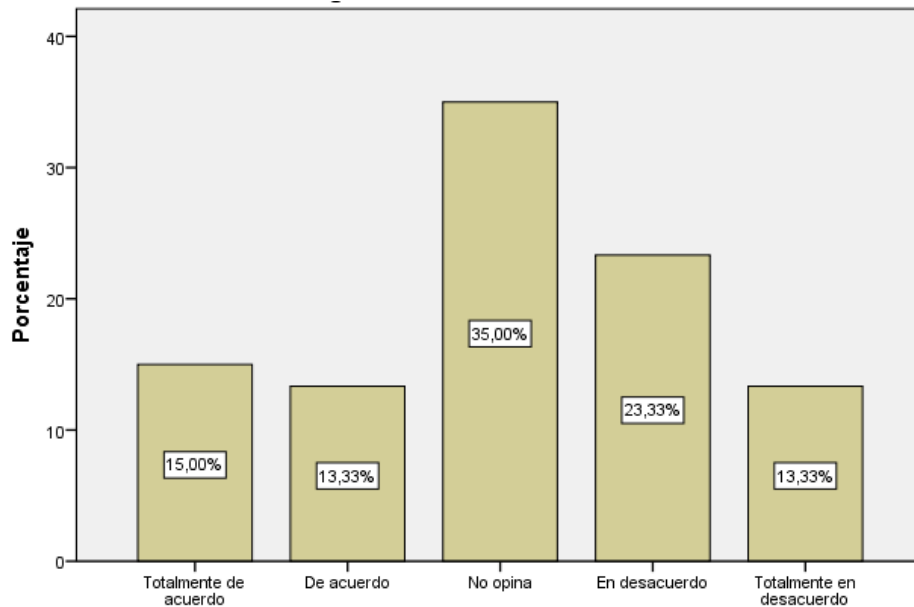


Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre si la factibilidad de información sobre los pacientes con problemas de trastornos mentales, permite identificar la problemática de los inimputables la mayoría señala que está en desacuerdo con el 28.33%, totalmente de acuerdo con el 23.33%, no opina es el 20.00%, totalmente en desacuerdo es el 16.57% y de acuerdo es el 11.67%.

P6: ¿Se deben programar visitas de los ingenieros de sistemas para que el aplicativo tenga una correcta viabilidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e	válido	acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	12,5	15,0	15,0
	De acuerdo	8	11,1	13,3	28,3
	No opina	21	29,2	35,0	63,3
	En desacuerdo	14	19,4	23,3	86,7
	Totalmente en desacuerdo	8	11,1	13,3	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
	Total	72	100,0		

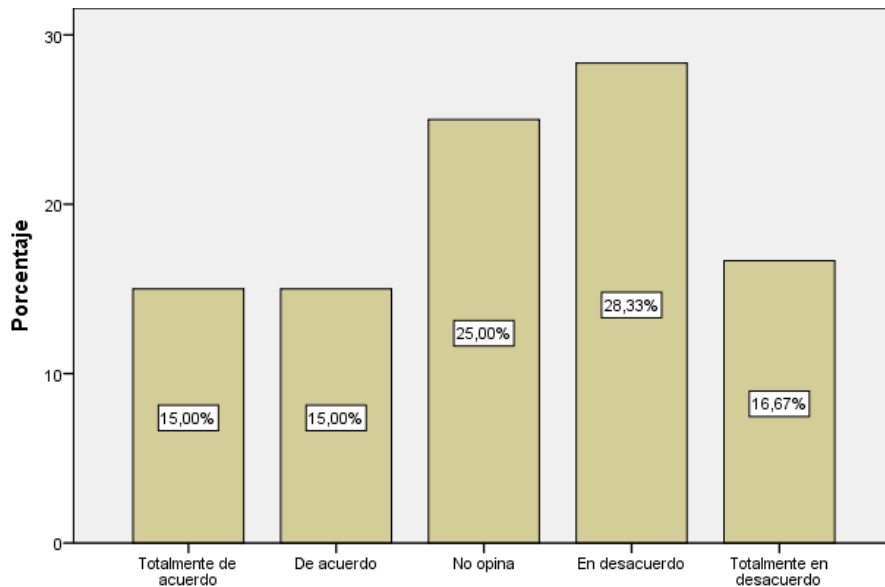


Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre si se deben programar visitas de los ingenieros de sistemas para que el aplicativo tenga una correcta viabilidad la mayoría señala que no opina con el 35.00%, en desacuerdo es el 23.33%, totalmente de acuerdo es el 15.00% y 13.33% empate entre de acuerdo y totalmente de acuerdo.

P7: ¿No es una problemática de los profesionales de salud no tener un aplicativo que les facilite las actividades respecto a la base de datos de los pacientes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	12,5	15,0	15,0
	De acuerdo	9	12,5	15,0	30,0
	No opina	15	20,8	25,0	55,0
	En desacuerdo	17	23,6	28,3	83,3
	Totalmente en desacuerdo	10	13,9	16,7	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		

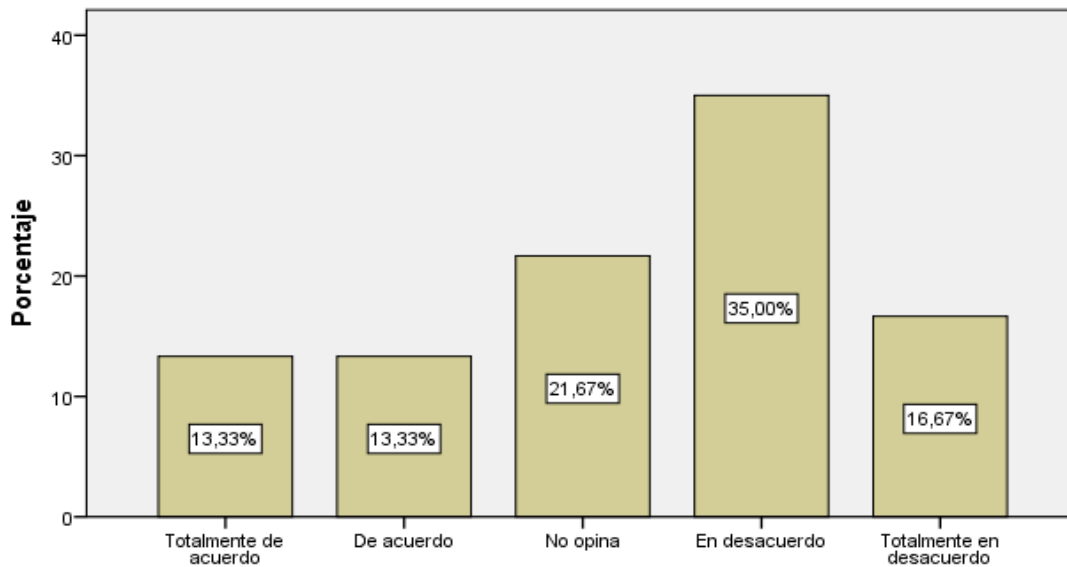


Fuente: Extraído del programa SPSS

A la pregunta que no es una problemática de los profesionales de salud no tener un aplicativo que les facilite las actividades respecto a la base de datos de los pacientes la mayoría señala que está en desacuerdo con el 28.33%, no opina es el 25.00%, totalmente en desacuerdo es el 16.67% de acuerdo es el 15.00% igual que totalmente de acuerdo.

P8: Está de acuerdo que los profesionales salud y personal administrativo pertenecientes del hospital Víctor Larco Herrera no tengan mayores herramientas con la finalidad de generar un presuroso trabajo dentro de la base de datos de los pacientes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e		
Válido	Totalmente de acuerdo	8	11,1	13,3	13,3
	De acuerdo	8	11,1	13,3	26,7
	No opina	13	18,1	21,7	48,3
	En desacuerdo	21	29,2	35,0	83,3
	Totalmente en desacuerdo	10	13,9	16,7	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		

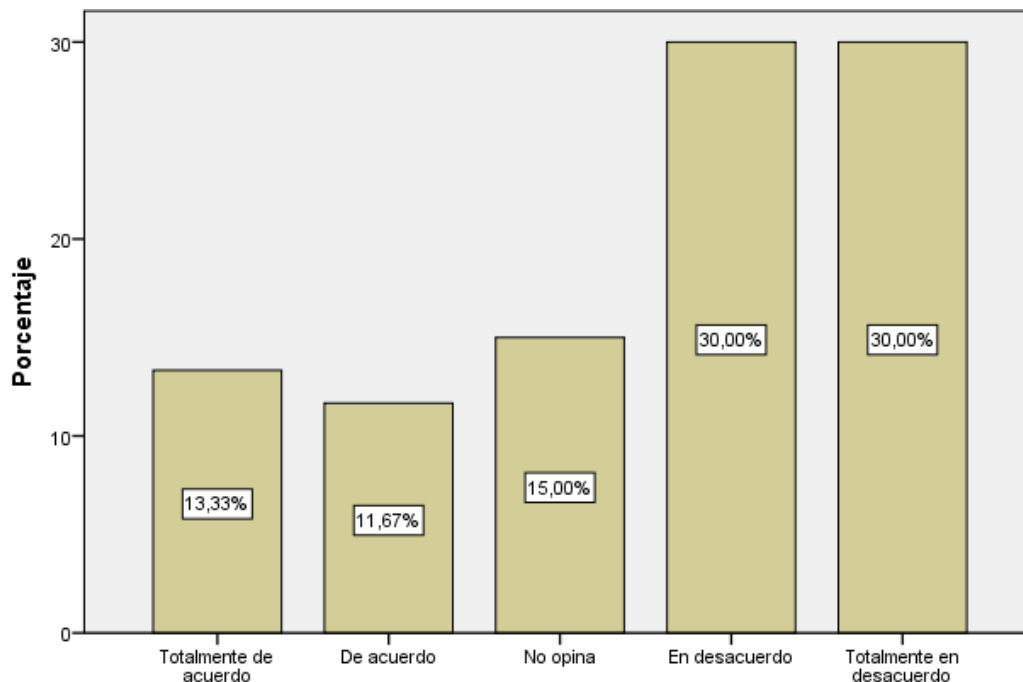


Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre si está de acuerdo que los profesionales salud y personal administrativo pertenecientes del hospital Víctor Larco Herrera no tengan mayores herramientas con la finalidad de generar un presuroso trabajo dentro de la base de datos de los pacientes la mayoría señala que está en desacuerdo con el 25.00%, no opina es el 21.67%, totalmente en desacuerdo es el 16.67% y 13.33% totalmente de acuerdo o de acuerdo.

P9: La problemática del mercado informático presenta programas que puedan facilitar las diligencias dentro de los hospitales.

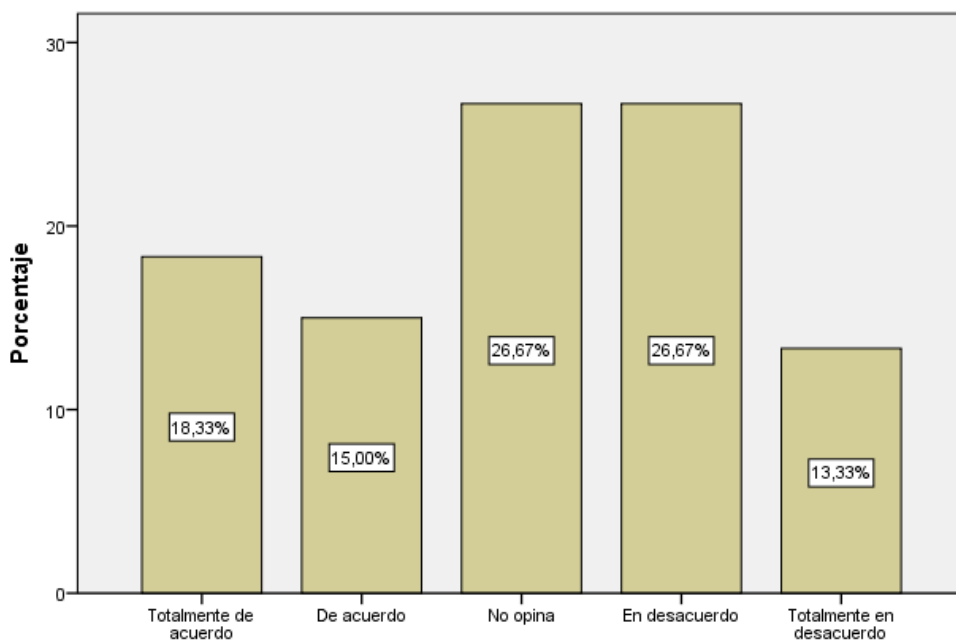
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e	válido	acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	8	11,1	13,3	13,3
	De acuerdo	7	9,7	11,7	25,0
	No opina	9	12,5	15,0	40,0
	En desacuerdo	18	25,0	30,0	70,0
	Totalmente en desacuerdo	18	25,0	30,0	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		



Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre si la problemática del mercado informático presenta programas que puedan facilitar las diligencias dentro de los hospitales la mayoría señala que está totalmente en desacuerdo con el 30.00% igual que en desacuerdo, no opina es el 15.00%, totalmente de acuerdo 13.33% y de acuerdo es el 11.67% P10: La ejecución de medidas para implementar el aplicativo informático no se debería realizar.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	11	15,3	18,3	18,3
	De acuerdo	9	12,5	15,0	33,3
	No opina	16	22,2	26,7	60,0
	En desacuerdo	16	22,2	26,7	86,7
	Totalmente en desacuerdo	8	11,1	13,3	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		

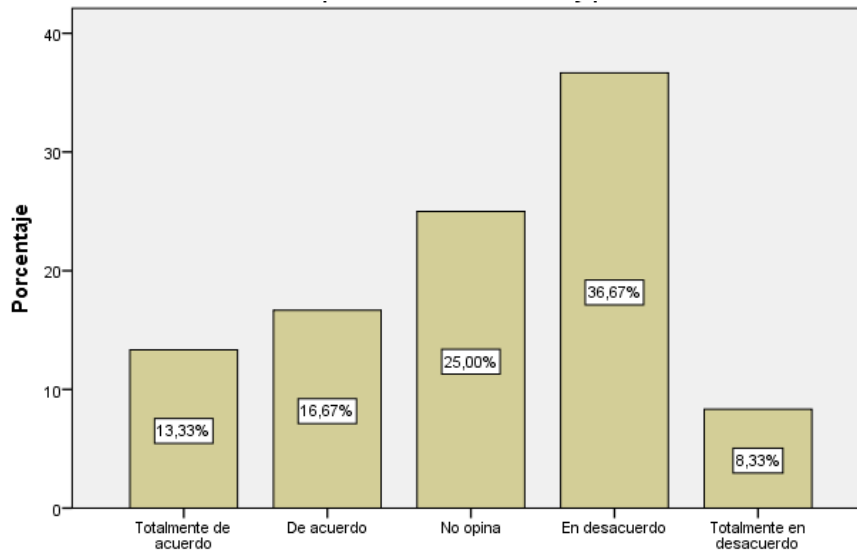


Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre si la ejecución de medidas para implementar el aplicativo informático no se debería realizar la mayoría señala que no opina igual que en desacuerdo con el 26.67% lo mismo que no opina, totalmente de acuerdo es el 18.33%, de acuerdo es el 15.00% y totalmente en desacuerdo s el 13.33%.

P11 : La claridad y congruencia de la base de datos sobre los pacientes del hospital Larco Herrera no favorece a los profesionales de salud y personal administrativo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	8	11,1	13,3	13,3
	De acuerdo	10	13,9	16,7	30,0
	No opina	15	20,8	25,0	55,0
	En desacuerdo	22	30,6	36,7	91,7
	Totalmente en desacuerdo	5	6,9	8,3	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		

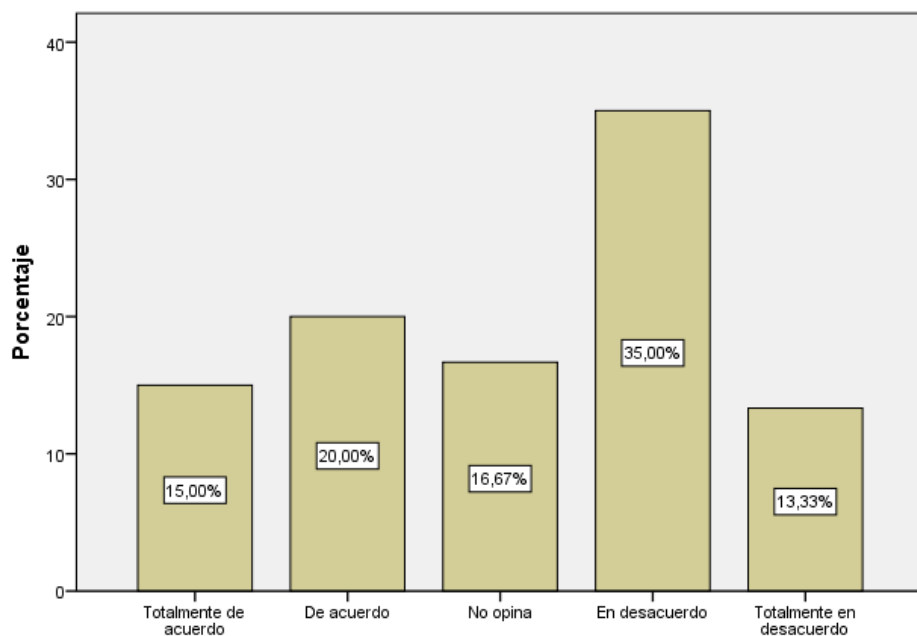


Fuente: Extraído del programa SPSS

La claridad y congruencia de la base de datos sobre los pacientes del hospital Larco Herrera no favorece a los profesionales de salud y personal administrativo la mayoría señala que está en desacuerdo con el 36.67%, no opina es el 25.00%, de acuerdo es el 16.67%, totalmente de acuerdo es el 13.01% y totalmente de desacuerdo es el 8.33%.

P12: Si la evaluación no es clara existe congruencia en los resultados en el resultado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e	válido	acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	12,5	15,0	15,0
	De acuerdo	12	16,7	20,0	35,0
	No opina	10	13,9	16,7	51,7
	En desacuerdo	21	29,2	35,0	86,7
	Totalmente en desacuerdo	8	11,1	13,3	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		

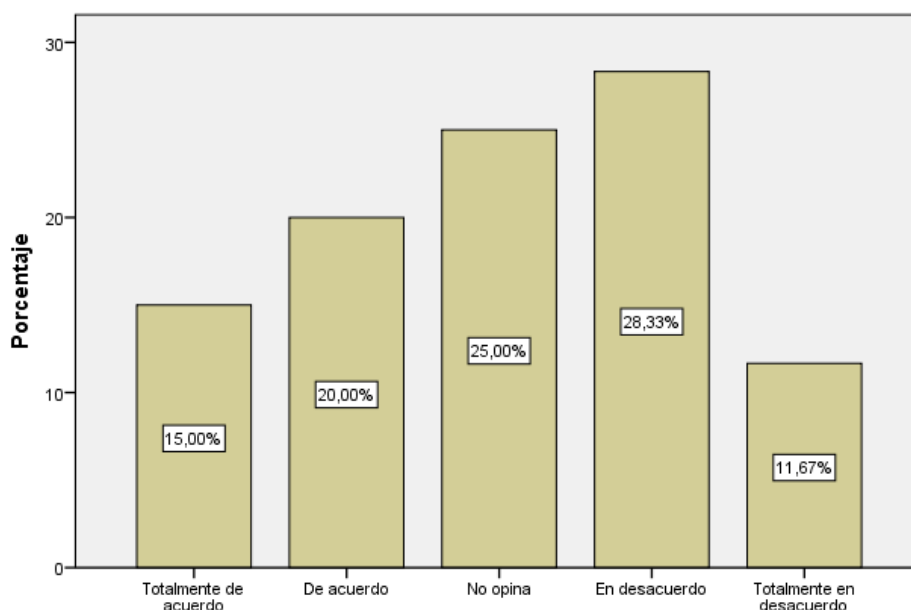


Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre si la evaluación no es clara existe congruencia en los resultados en el resultado la mayoría señala que está totalmente en desacuerdo con el 35.00%, de acuerdo es el 20.00%, no opina es el 16.67%, totalmente de acuerdo es el 15.00% y totalmente en desacuerdo es el 13.33%:

P13: No debe haber congruencia entre los contenidos de la base de datos de los pacientes para atender la problemática de cada caso.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	12,5	15,0	15,0
	De acuerdo	12	16,7	20,0	35,0
	No opina	15	20,8	25,0	60,0
	En desacuerdo	17	23,6	28,3	88,3
	Totalmente en desacuerdo	7	9,7	11,7	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		

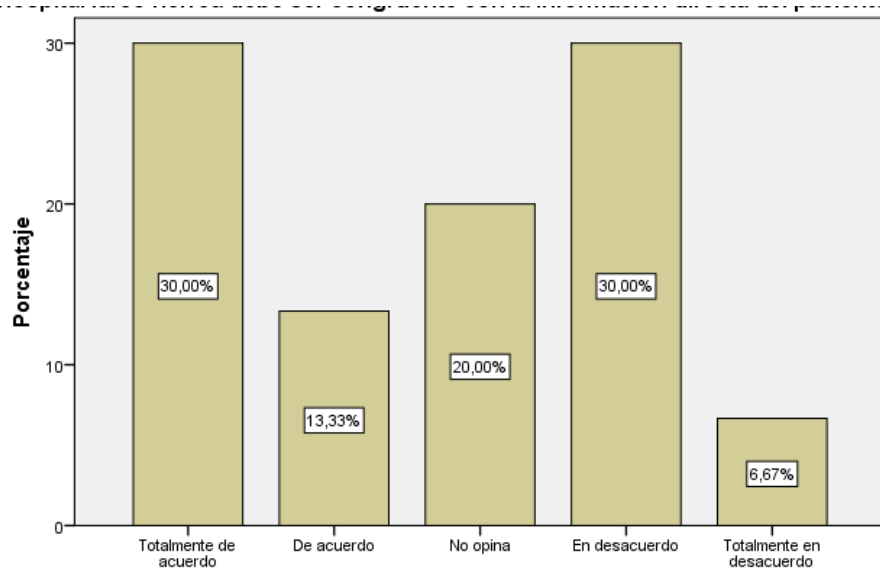


Fuente: Extraído del programa SPSS

La mayoría señala que está en desacuerdo en que no debe haber congruencia entre los contenidos de la base de datos de los pacientes para atender la problemática de cada caso con el 28.33%, no opina es el 25.00%, de acuerdo es el 20.00%, totalmente de acuerdo es el 15.00% y totalmente en desacuerdo es el 11.67%.

P14: Considera que la problemática de la base de datos sobre los pacientes del hospital Larco Herrera debe ser congruente con la información directa del paciente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e	válido	acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	18	25,0	30,0	30,0
	De acuerdo	8	11,1	13,3	43,3
	No opina	12	16,7	20,0	63,3
	En desacuerdo	18	25,0	30,0	93,3
	Totalmente en desacuerdo	4	5,6	6,7	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
	Total	72	100,0		

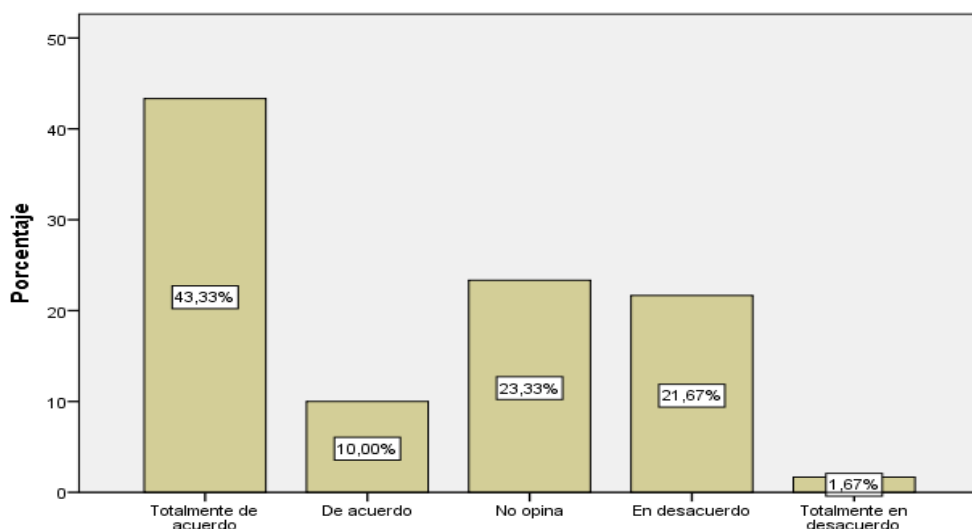


Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre si considera que la problemática de la base de datos sobre los pacientes del hospital Larco Herrera debe ser congruente con la información directa del paciente la mayoría está totalmente de acuerdo con el 30.00% empatado con en desacuerdo, no opina es el 20.00%, de acuerdo es el 13.99% y totalmente en desacuerdo es el 6.67%.

P15 : ¿Existe necesidad jurídica de tener un s Sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial mediante la implementación del aplicativo informático **SINEPI**?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e		
Válido	Totalmente de acuerdo	26	36,1	43,3	43,3
	De acuerdo	6	8,3	10,0	53,3
	No opina	14	19,4	23,3	76,7
	En desacuerdo	13	18,1	21,7	98,3
	Totalmente en desacuerdo	1	1,4	1,7	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		

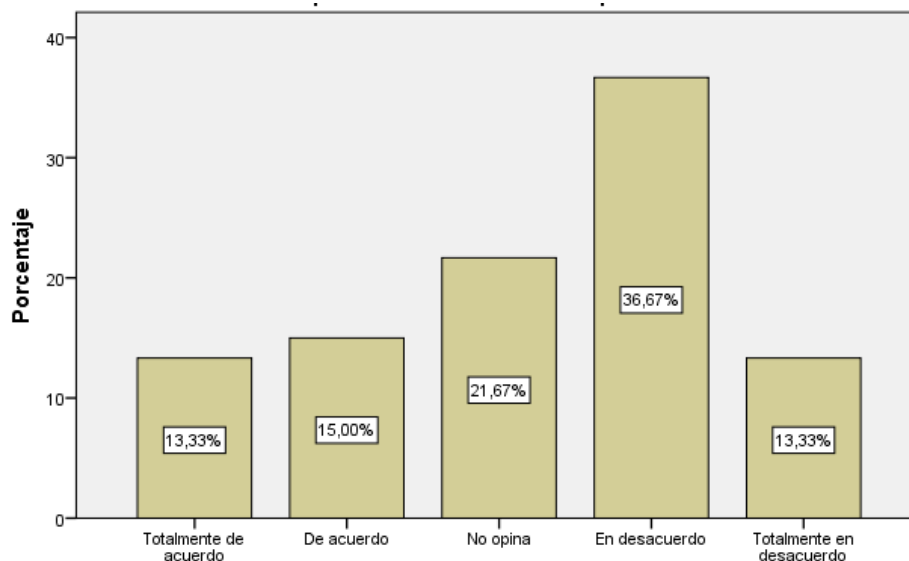


Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre si existe necesidad jurídica de tener un **sistema** nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial mediante la implementación del aplicativo informático **SINEPI**? la mayoría señala que está totalmente de acuerdo con el 43.33%, no opina es el 23.33%, en desacuerdo es el 21.67%, de acuerdo es el 10.00% y totalmente en desacuerdo es el 1.67%.

P16: Si no contamos con un buen mandato judicial no podemos considerar desarrollar nuestro trabajo con efectividad ni dar una buena implementación del aplicativo informático Sinepi.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	8	11,1	13,3	13,3
	De acuerdo	9	12,5	15,0	28,3
	No opina	13	18,1	21,7	50,0
	En desacuerdo	22	30,6	36,7	86,7
	Totalmente en desacuerdo	8	11,1	13,3	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		



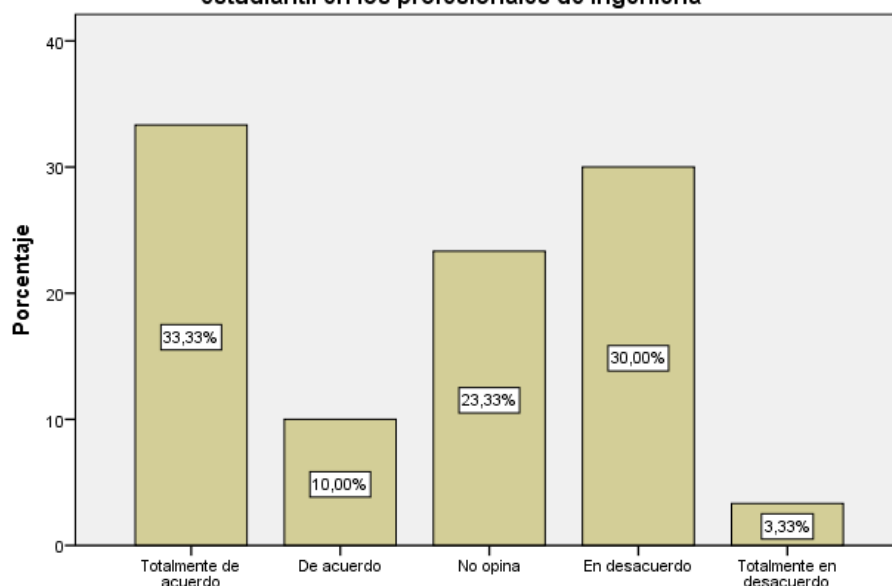
Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre sino contamos con un buen mandato judicial, no podemos considerar desarrollar nuestro trabajo con efectividad ni dar una buena implementación del aplicativo informático **SINEPI** la mayoría señala que está en desacuerdo con el 36.67%, no opina es el 21.57%, de acuerdo es el 15.00%, y 13.00% empata totalmente de acuerdo y totalmente en desacuerdo.

P17: ¿Considera usted que la efectividad del aplicativo parte de una voluntad de las autoridades en implementar obligatoriamente el aplicativo informático SINEPI?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	20	27,8	33,3	33,3
	De acuerdo	6	8,3	10,0	43,3
	No opina	14	19,4	23,3	66,7
	En desacuerdo	18	25,0	30,0	96,7
	Totalmente en desacuerdo	2	2,8	3,3	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		

Considera usted que la efectividad del aplicativo parten de un buen aprendizaje estudiantil en los profesionales de ingeniería



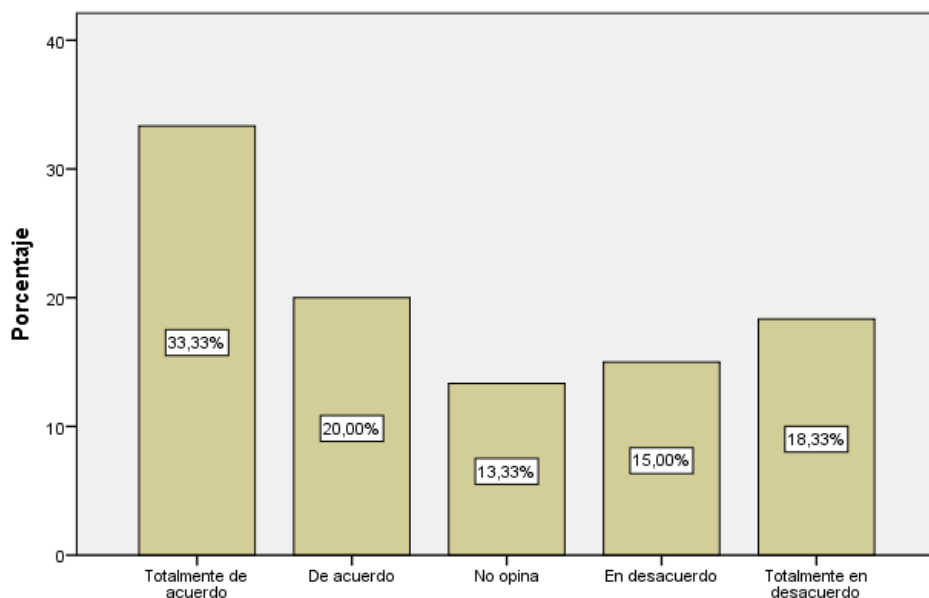
Considera usted que la efectividad del aplicativo parten de un buen aprendizaje estudiantil en los profesionales de ingeniería

Fuente: Extraído del programa SPSS

Considera usted la efectividad del aplicativo parten de una voluntad de las autoridades está totalmente de acuerdo con el 33.33%, en desacuerdo con el 30.00%, no opina es el 23.33%, de acuerdo es el 10.00% y totalmente en desacuerdo es el 3.33%.

P18: ¿Es imprescindible utilizar detalle del estado mental de los pacientes en la implementación del aplicativo informático **SINEPI** para lograr la efectividad en su atención?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	20	27,8	33,3	33,3
	De acuerdo	12	16,7	20,0	53,3
	No opina	8	11,1	13,3	66,7
	En desacuerdo	9	12,5	15,0	81,7
	Totalmente en desacuerdo	11	15,3	18,3	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		

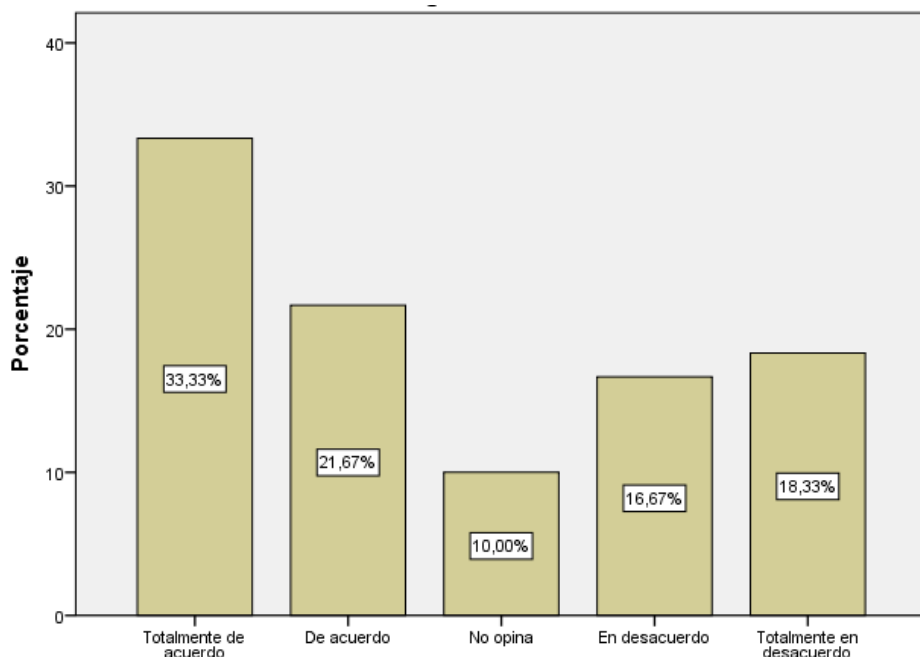


Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre si es imprescindible utilizar detalle del estado mental de los pacientes en la implementación del aplicativo informático **SINEPI** para lograr la efectividad en su atención la mayoría señala que está totalmente de acuerdo con el 33.33%, de acuerdo es el 20.00%, totalmente en desacuerdo es el 16.33%, en desacuerdo es el 15.00%, no opina es el 13.33%.

P19: Utilizan la evolución del estado mental periódica en la efectividad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	20	27,8	33,3	33,3
	De acuerdo	13	18,1	21,7	55,0
	No opina	6	8,3	10,0	65,0
	En desacuerdo	10	13,9	16,7	81,7
	Totalmente en desacuerdo	11	15,3	18,3	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistema	12	16,7		
Total		72	100,0		

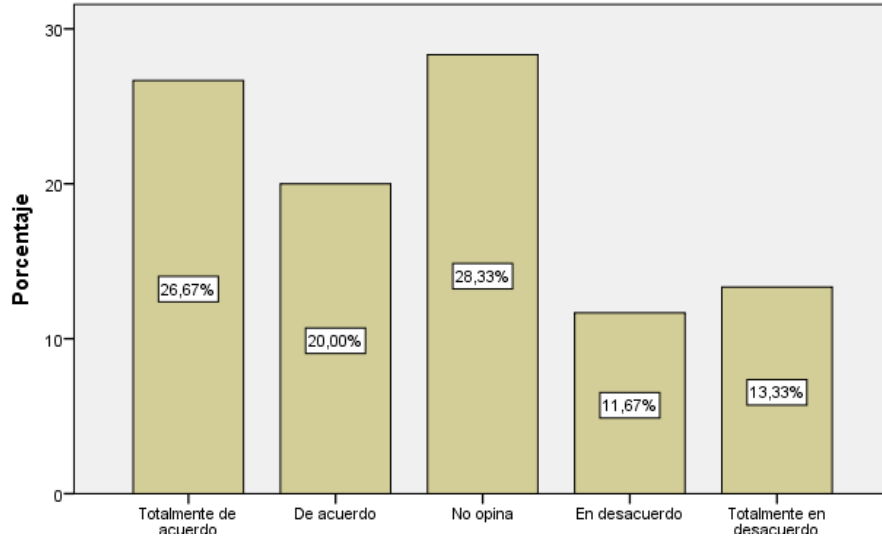


Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre utilizar la evolución del estado mental periódica para evaluar la efectividad, la mayoría señala que está totalmente de acuerdo con el 33.33%, de acuerdo es el 21.67%, totalmente en desacuerdo es el 18.33%, en desacuerdo es el 16.67% y no opina es el 10.00%.

P20: Existe una relación entre la capacidad de la implementación del aplicativo informático **SINEPI** y los viabilidad de la base de datos de los pacientes del Larco Herrera.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	16	22,2	26,7	26,7
	De acuerdo	12	16,7	20,0	46,7
	No opina	17	23,6	28,3	75,0
	En desacuerdo	7	9,7	11,7	86,7
	Totalmente en desacuerdo	8	11,1	13,3	100,0
	Total	60	83,3	100,0	
Perdidos	Sistemas	12	16,7		
Total		72	100,0		



Fuente: Extraído del programa SPSS

Sobre si existe una relación entre la capacidad de la implementación sobre el aplicativo informático SINEPI y la viabilidad de la base de datos de los pacientes inimputables, la mayoría señala que no opina con el 28.33%, totalmente de acuerdo es el 26.67%, de acuerdo es el 20.00%, totalmente en desacuerdo es el 13.33% y en desacuerdo es el 11.67%.

Correlación de Pearson para la contrastación de la hipótesis.

Ho: No se debe implementar el Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial porque sistematiza el flujo de información a nivel nacional lo cual evita dilaciones indebidas evitando la impunidad.

Hi: Si se debe implementar el Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial porque sistematiza el flujo de información a nivel nacional lo cual evita dilaciones indebidas evitando la impunidad.

Correlaciones

La Privación de la libertad de información está sujeto al diagnóstico previo de la persona y con el aplicativo SINEPI sería más viable	Está de acuerdo que los profesionales salud y personal administrativo pertenecientes del hospital Larco Herrera tengan mayores herramientas con la finalidad de generar un presuroso trabajo dentro de la base de datos de los pacientes
--	--

La Privación de la libertad de información está sujeto al diagnóstico previo de la persona y con el aplicativo SINEPI sería más viable	Correlación de Pearson	1	,435**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	60	60
Está de acuerdo que los profesionales salud y personal administrativo pertenecientes del hospital Larco Herrera tengan mayores herramientas con la finalidad de generar un presuroso trabajo dentro de la base de datos de los pacientes	Correlación de Pearson	,435**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Extraído del programa SPSS

Entonces, R^2 calculada es igual a 0,435 resultado que se comprada con el valor R^2 teórico que se obtiene de la distribución de Pearson. En este caso, observamos que la R^2 calculada es mayor, en efecto, la tercera hipótesis específica nula (H_0): “No se debe implementar un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial porque sistematiza el flujo de información a nivel nacional lo cual evita dilaciones indebidas evitando la impunidad. (H_i): “Si se debe implementar un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial porque sistematiza el flujo de información a nivel nacional lo cual evita dilaciones indebidas evitando la impunidad”, es decir si hay relación entre las variables, de acuerdo al baremo de correlación de Pearson se tiene un nivel de correlación significativa positiva moderada.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

Ho: La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial no perjudica a la sociedad al no tener un registro a nivel nacional de personas inimputables.

H1: La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la sociedad al no tener un registro a nivel nacional de personas inimputables.

Correlaciones

		La falta de seguridad respecto al aplicativo informático puede ser pasible de sanción.	Es una problemática de los profesionales de salud no tener un aplicativo que les facilite las actividades respecto a la base de datos de los pacientes
La falta de seguridad respecto al aplicativo informático puede ser pasible de sanción.	Correlación de Pearson	1	,518**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	60	60
Es una problemática de los profesionales de salud no tener un aplicativo que les facilite las actividades respecto a la base de datos de los pacientes	Correlación de Pearson	,518**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Extraído del programa SPSS

Entonces, R^2 calculada es igual a 0,518 resultado que se comprada con el valor R^2 teórico que se obtiene de la distribución de Pearson. En este caso, observamos que la R^2 calculada es mayor, en efecto, la tercera hipótesis específica nula (H_0): “La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial no perjudica a la sociedad al no tener un registro a nivel nacional de personas inimputables” queda rechazada; aceptándose la tercera hipótesis específica alternativa (H_1): “La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la sociedad al no tener un registro a nivel nacional de personas inimputables”, es decir si hay relación entre las variables, de acuerdo al baremo de correlación de Pearson se tiene un nivel de correlación significativa positiva moderada.

HIPOTESIS ESPECÍFICAS 2

Ho: La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial no perjudica a la administración de justicia al no tener un registro nacional de personas inimputables en sus juzgados.

H2: La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la administración de justicia al no tener un registro nacional de personas inimputables en sus juzgados.

		Correlaciones	
		Está de acuerdo que los profesionales salud y personal administrativo pertenecientes del hospital Larco Herrera tengan mayores herramientas con la finalidad de generar un presuroso trabajo dentro de la base de datos de los pacientes	La problemática del mercado informático no presenta programas que puedan facilitar la diligencias dentro de los hospitales
Está de acuerdo que los profesionales salud y personal administrativo pertenecientes del hospital Larco Herrera tengan mayores herramientas con la finalidad de generar un presuroso trabajo dentro de la base de datos de los pacientes	Correlación de Pearson	1	,817**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	60	60
La problemática del mercado informático no presenta programas que puedan facilitar la diligencias dentro de los hospitales	Correlación de Pearson	,817**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Extraído del programa SPSS

Entonces, R^2 calculada es igual a 0,817 resultado que se comprada con el valor R^2 teórico que se obtiene de la distribución de Pearson. En este caso, observamos que la R^2 calculada es mayor, en efecto, la tercera hipótesis específica nula (H_0): “La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial no perjudica a la administración de justicia al no tener un registro nacional de personas inimputables en sus juzgados” queda rechazada; aceptándose la tercera hipótesis específica alternativa (H_2): “La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la administración de justicia al no tener un registro nacional de personas inimputables en sus juzgados”, es decir si hay relación entre las variables, de acuerdo al baremo de correlación de Pearson se tiene un nivel de correlación significativa positiva alta.

HIPOTESIS 3

H_0 : La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial no perjudica a la administración Pública al no tener un registro sistematizado de personas inimputables.

H_3 : La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la Administración Pública al no tener un registro sistematizado de personas inimputables.

Correlaciones

		La problemática de la base de datos en el hospital Larco Herrera tuviese mayor factibilidad	Existe una relación entre la capacidad de la implementación sobre el aplicativo informático SINEPI y los viabilidad de la base de datos de los pacientes del lacro herrera
La problemática de la base de datos en el hospital Larco Herrera tuviese mayor factibilidad	Correlación de Pearson	1	,560
	Sig. (bilateral)		,670
	N	60	60
Existe una relación entre la capacidad de la implementación sobre el aplicativo informático SINEPI y los viabilidad de la base de datos de los pacientes del lacro herrera	Correlación de Pearson	,560	1
	Sig. (bilateral)	,670	
	N	60	60

Fuente: Extraído del programa SPSS

Entonces, R^2 calculada es igual a 0,56 resultado que se comprada con el valor R^2 teórico que se obtiene de la distribución de Pearson. En este caso, observamos que la R^2 calculada es mayor, en efecto, la tercera hipótesis específica nula (H_0): “La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial no perjudica a la Administración Pública al no tener un registro sistematizado de personas inimputables” queda rechazada; aceptándose la tercera hipótesis específica alternativa (H_3): “La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la Administración Pública al no tener un registro sistematizado de personas inimputables”, es decir, si hay relación entre las variables, de acuerdo al baremo de correlación de Pearson se tiene un nivel de correlación significativa positiva moderada.

CONCLUSIONES

1. Si se implementa un Sistema Nacional Electrónico de Personas inimputables por mandato Judicial se sistematiza el flujo de información a nivel nacional, sin dilaciones indebidas, evitando así la impunidad. Así mismo se concluye que no existe un soporte electrónico ni una base legal que ayude a sostener la implementación en la actualidad.
2. La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas inimputables por mandato Judicial perjudica a la Sociedad al no tener un registro a nivel nacional de personas inimputables.
3. La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la Administración de Justicia al no tener un registro nacional de personas inimputables en sus juzgados.
4. Por último, esta falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la Administración Pública al no tener un registro sistematizado de personas inimputables.

RECOMENDACIONES

1. Que, se implemente un sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato Judicial mediante el aplicativo informático **SINEPI** a fin de mejorar el flujo de información a nivel nacional sin dilaciones indebidas evitando la impunidad, de esta manera se tendría un mejor sistema de control y regulación de los pacientes y su recuperación en el Hospital Larco Herrera y en cualquier otra institución pública que acoja pacientes inimputables por mandato judicial.
2. Que, se implemente un sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato judicial para evitar que perjudique la sociedad al no tener un registro a nivel nacional de personas inimputables.
3. Que, se implemente un sistema nacional electrónico de personas inimputables por mandato Judicial a fin de que no se perjudique a la administración de justicia al no contar con un registro nacional de personas inimputables en sus juzgados.
4. Que, se implemente el Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial mediante el aplicativo informático **SINEPI** a fin de evitar perjuicio la Administración Pública

Aplicativo Informático

SINEPI

**“Sistema Nacional Electrónico
de Personas Inimputables”**

Temario

- I. Aplicativo Informático - SINEPI
- II. Normativa
- III. Funciones Principales de SINEPI.
- IV. Proceso para registrar Personas Inimputables mediante mandatos judiciales.
- V. Proceso interno para la activación/actualización de registros de pacientes inimputables
- VI. Proceso de creación de usuarios.
- VII. Proceso de validación de pacientes judiciales entres oficinas del HVLH.

I. Aplicativo Informático - SINEPI

Objetivo

Mantener el registro de personas inimputables por mandato judicial que vienen teniendo procesos judiciales; así como el registro de las personas que ocupan una cama en los diferentes pabellones del Hospital Víctor Larco Herrera, registrando mediante reportes, la información de sus movimientos y procesos internos.

Alcance

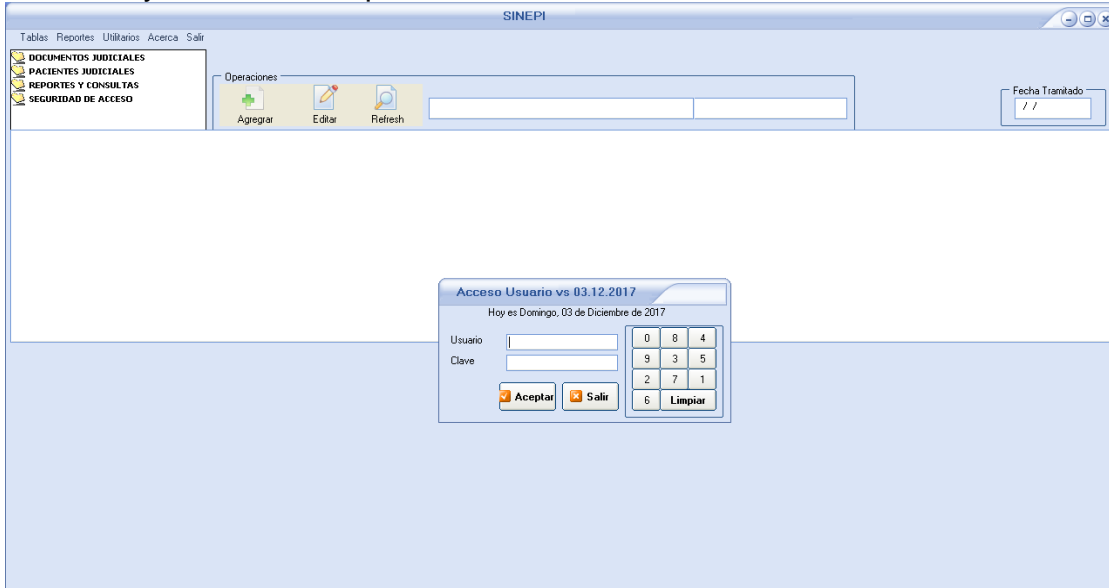
El registro de pacientes judiciales, llega a la Dirección General, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Estadística e Informática y pabellones del hospital Víctor Larco Herrera.

Importancia

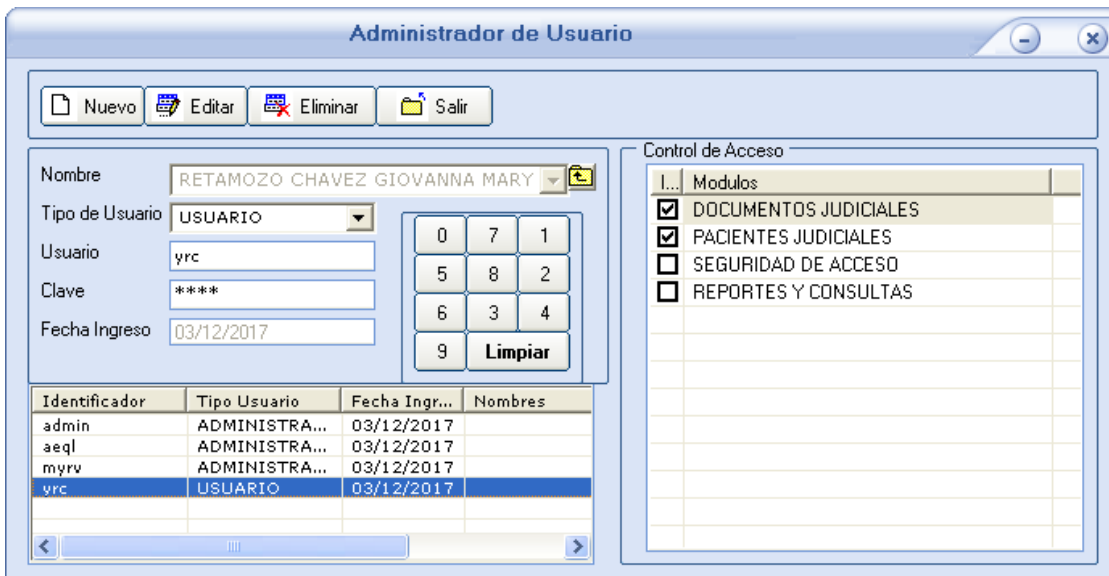
Los datos registrados en el aplicativo informático, sirven de base de datos para las fases del proceso judicial que tienen las personas inimputables y las que están a la espera de sentencia.

II. Normativa – Actores – Responsabilidad

Usuario / y niveles de responsabilidad



Responsable de Altas y Bajas Realizar las altas y bajas, modificaciones y actualización de seguimiento y reportes estadísticos y de gestión.



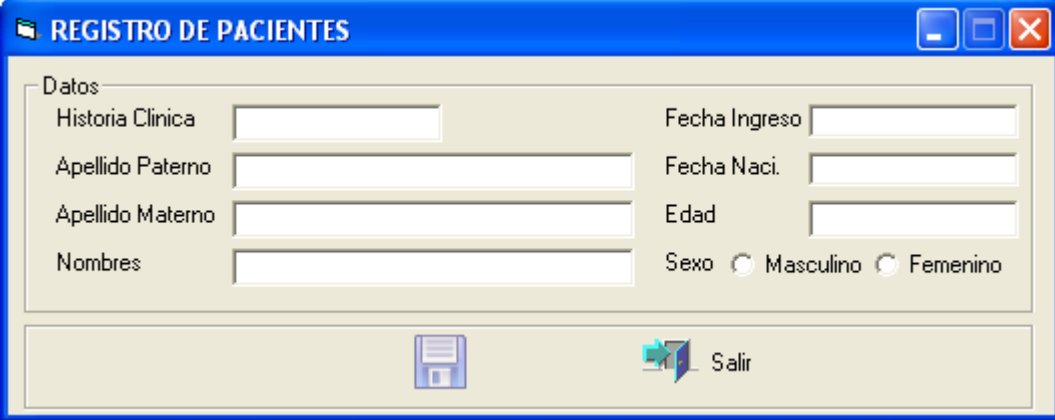
Mantener actualizado los datos personales de las Personas inimputables.

III. Funciones Principales

Por el HVLH – Hospital Víctor Larco Herrera

1. Altas y Bajas de personal (individual y masivo)

2. Actualización de datos personales.
3. Consulta masiva de pacientes inimputables.
4. Emisión de Reportes



The image shows a software window titled "REGISTRO DE PACIENTES" with a blue title bar and standard Windows window controls. The main area is a form with the following fields:

- Datos:**
 - Historia Clínica:
 - Apellido Paterno:
 - Apellido Materno:
 - Nombres:
 - Fecha Ingreso:
 - Fecha Naci.:
 - Edad:
 - Sexo: Masculino Femenino

At the bottom of the form, there are two buttons: a save icon (floppy disk) and a "Salir" button with a right-pointing arrow icon.

Por el Coordinador - SINEPI

1. Creación de usuarios
2. Creación de perfiles
3. Creación de conceptos.
4. Creación de registro de pacientes inimputables
5. La creación de paciente inimputable se realiza previa Coordinación con la Dirección General.
6. La Oficina de Estadística e Informática deberá presentar los documentos de gestión que sustenten la creación de pacientes Ingresados y los que se encuentren en lista de espera.

REGISTROS DOCUMENTOS JUDICIALES

Actualizar Salir

Documentos

Registro UTD: N° Expediente: Fec Ingreso: 17/11/2017

Solicitante:

Tipo Documento: NOTA INFORMATIVA N° Documento: NOTA INFORMATIVA N° 038-2014-OAJ

Asunto: RELACION DE PACIENTES JUDICIALES

Editar Datos Pacientes Agregar Quitar

Historia ...	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Doc Solicitud
118960	ALLCAHUAMAN	SOTO	NEHEMIAS	-
T00000...	BREIBAT	ZAVALETA	BORIS HERNAN	-
T00000...	CACERES	DE LAS CASAS	MANUEL RAFAEL	-
121816	CAPCHA	ALFARO	GINO FRANK	-
T00000...	ESQUERRE	VIDARTE	NAPOLEON	-
012628	ACERO	RETUERTO	JULIAN	-

Remitente Apellidos y Nombres Cargo Servicio/Oficina

- - - -

Destinatario Apellidos y Nombres Cargo Servicio/Oficina

- - - -

Referencias C.c Observaciones

 C.C Archivo.

II. Normativa

Resolución Directoral, que aprueba la Directiva para el uso del “Aplicativo Informático”

En los casos que corresponda, el registro debe sustentarse en los documentos de gestión debidamente aprobados.

SINEPI

Tablas Reportes Utilitarios Acerca Salir

Reportes y Consultas: 1

DOCUMENTOS JUDICIALES
 PACIENTES JUDICIALES
 SEGURIDAD DE ACCESO
 REPORTES Y CONSULTAS

Pabellon
 Pacientes
 Lista General

Seleccione Pabellon

PABELLON 1

Imprimir

Fecha Tramitado / /

HISTORI... AP

121816 CA
045029 FER
045153 AR
T0000014 MA
T0000013 LL
T0000006 CA
T0000003 ME
T0000009 DA
T0000023 LN
T0000024 PA
T0000034 RO
T0000030 MA
T0000042 HU

Movimientos

Núm. Fecha Ingr...

1 09/05/2014

Medida seguridad - Juzgado

-

Reporte por Pabellon

1 / 1 100%

Business Objects

Reporte Pacientes Judiciales por pabellon

N° Histori	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha Ingres	Fecha Alta	Medico Tratante
PABELLON 1						
121816	GAPCHA	ALFARO	GINO FRANK	09/05/2014	-	-
045029	FERREYRA	AVILA	JOSE RODOLFO C	11/05/2014	-	-
045153	ARRUNATEGUI	COTRINA	PEDRO PABLO	11/05/2014	-	-
T0000014	MAS	CHUMPITAZ	MAXCELM O	09/05/2014	-	-
T0000016	LLANOS	DE LA CRUZ	ALFREDO MICHA	09/05/2014	-	-
T0000006	CACERES	DE LAS CASAS	MANUEL RAFAEL	09/05/2014	-	-
T0000006	MENDOZA	DIAZ	-	11/05/2014	-	-
T0000006	DAMASO	ENCINAS	RODOLFO	09/05/2014	-	-
T0000023	LINGAN	ESPINOZA	DELIA	11/05/2014	-	-
T0000024	PAREDES	GRANDEZ	LENNY	11/05/2014	-	-
T0000034	RODRIGUEZ	HERRERA	ROBERTO	11/05/2014	-	-
T0000030	MARTOS	LINARES	BOADIL	11/05/2014	-	-
T0000042	HUAMAN	MANRIQUE	FELIX	11/05/2014	-	-
T0000042	MARQUEZ	MARQUEZ	JUAN	11/05/2014	-	-
T0000016	SANCHEZ	MILAN	CESAR ANIBAL	09/05/2014	-	-
T0000026	RODRIGUEZ	MIROVICH	MARIA O ISABEL	11/05/2014	-	-
T0000011	FLORES	MISTHI	DUARTE O LAECH	09/05/2014	-	-
T0000017	RODRIGUEZ	MONCADA	ALEJANDRO JAVI	09/05/2014	-	-
T0000006	JACINTO	MORALES	MICHAEL	11/05/2014	-	-
T0000016	JACINTO	MORALES	MICHAEL	09/05/2014	-	-

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Castillo, Yuniór Andrés (2011) Santiago de los Caballeros, República Dominicana.

Constitucion Política del Perú (1993), El artículo 7º de la Constitución sobre el Derecho a la salud.

Exp. Nº 2945-2003-AA/TC, fundamento 28.

Grisanti Aveledo, (1995), "Las causas de inimputabilidad", son los motivos que impiden que se atribuyan a una persona, el acto típicamente antijurídico que haya realizado".

Grisanti Aveledo, Hernando (1983), Manual de derecho penal. Parte especial. Delitos contra la propiedad, Valencia. Venezuela.

Jiménez de Asúa, Luis, (1889-1970) 1. El criminalista. --Buenos Aires, Argentina : La Ley, 1948 ; 1942. D343.982 J99c:3

López Martín, (2000). La medida de internamiento y sus alternativas en el derecho penal.

Núñez de Arco Jorge (2007), El Informe Pericial en Psiquiatría Forense. Ed. Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca. Sucre. 2007: 164-189

Tribunal Constitucional (2008), EXP. N.º 03426-2008-PHC/TC, LIMA NORTE, SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Naciones Unidas (1966), Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27.

Ibermática (2007). e-government. Consultado en junio, 21, 2008 en <http://www.ibermatica.com/ibermatica/publicaciones/e-Government.pdf>.

ANEXOS

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Cuestionario dirigido a profesionales salud y personal administrativo pertenecientes del hospital Larco herrera lima -Perú. Favor marque con un X la alternativa correcta:

Objetivo:

Recoger información para poder determinar los motivos por la cual debería implementar el aplicativo informático y evaluar la factibilidad de la creación de un nuevo producto

VARIABLE 1: PROBLEMÁTICA DE LOS INIMPUTABLES

DIMENSION 1 Sanción

INDICADOR 1 Identificación con los Hospitales Especializados

P1: Constituye sanción al generador del cumplimiento de medidas de seguridad sobre el aplicativo informático SINEPI

a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No opina d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo

P2: La falta de seguridad respecto al aplicativo informático puede ser pasible de sanción.

a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No opina d) En desacuerdo e)
Totalmente en desacuerdo

P3: La problemática de la base de datos en el Hospital Víctor Larco herrera
tendría una mayor factibilidad

a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No opina d) En desacuerdo e)
Totalmente en desacuerdo

DIMENSION 2 Privar la libertad de información

INDICADOR 1: Diagnóstico

P4: La Privación de la libertad de información está sujeto al diagnóstico previo
de la persona y con el aplicativo **SINEPI** sería más viable

a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No opina d) En desacuerdo
e) Totalmente en desacuerdo

P5: la factibilidad de información sobre los pacientes con problemas de
trastornos mentales, permite identificar la problemática de los inimputables.

a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No opina d) En desacuerdo
e) Totalmente en desacuerdo

INDICADOR 2: Programación

P6 : Se deben programar visitas de los ingenieros de sistemas para que el
aplicativo tenga una correcta viabilidad

a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No opina d) En desacuerdo
e) Totalmente en desacuerdo

P7: Es una problemática de los profesionales de salud no tener un aplicativo que les facilite las actividades respecto a la base de datos de los pacientes

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No opina
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

P8: Está de acuerdo que los profesionales salud y personal administrativo pertenecientes del hospital Larco Herrera tengan mayores herramientas con la finalidad de generar un presuroso trabajo dentro de la base de datos de los pacientes

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No opina
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

INDICADOR 3: Ejecución

P9 : La problemática del mercado informático no presenta programas que puedan facilitar la diligencias dentro de los hospitales

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No opina
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo.

P10: La ejecución de medidas para implementar el aplicativo informático se debería realizar

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No opina
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

INDIADOR 4: Claridad y congruencia en la evaluación.

P11 : La claridad y congruencia de la base de datos sobre los pacientes del hospital Larco Herrera favorece a los profesionales de salud y personal administrativo

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No opina
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

P12: Si la evaluación es clara existe congruencia en los resultados en el resultado.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No opina
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

INDICADOR 5: Congruencia entre los contenidos

P13 :Debe haber congruencia entre los contenidos de la base de datos de los pacientes para atender la problemática de cada caso.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No opina
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

P14: Considera que la problemática de la base de datos sobre los pacientes del hospital Larco Herrera debe ser congruente con la información directa del paciente

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No opina
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

VARIABLE 2 LOS MANDATOS JUDICIALES

DIMENSION 1 Efectividad

INDICADOR 1 Necesidad jurídica del mandato judicial

P15 : ¿Existe necesidad jurídica de tener un mandato judicial para el la implementación del aplicativo informático **SINEPI**?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No opina
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

P16: Sino contamos con un buen mandato judicial no podemos considerar desarrollar nuestro trabajo con efectividad ni dar una buena implementación del aplicativo informático **SINEPI**.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No opina
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

P17: Considera usted que la efectividad del aplicativo parten de una buena voluntad de las autoridades en implementarla.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No opina
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

INDICADOR 2 Necesidad Administrativa

P18 : Es imprescindible utilizar detalle del estado mental de los pacientes en la implementación del aplicativo informático **SINEPI** para lograr la efectividad en su atención.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No opina
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

P19: Utilizan la evolución del estado mental periódica en la efectividad

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No opina
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

DIMENSION 2 Capacidad

INDICADOR 1: Revisión de calificación

P20 : Existe una relación entre la capacidad de la implementación sobre el aplicativo informático **SINEPI** y los viabilidad de la base de datos de los pacientes del Hospital Víctor Larco Herrera.

- a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No opina d) En desacuerdo
e) Totalmente en desacuerdo

BAREMO DE PEARSON

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

MATRIZ DE CONSISTENCIA
DESARROLLO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO (SINEPI) Y SU INFLUENCIA EN LAS PERSONAS INIMPUTABLES POR MANDATO JUDICIAL EN LOS PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA.

<u>PROBLEMA</u>	<u>OBJETIVOS</u>	<u>HIPOTESIS</u>	<u>VARIABLES Y DIMENSIONES</u>	<u>METODOLOGIA</u>
Problema general	Objetivos generales	Hipótesis general		
¿Por qué motivos se debe implementar un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial ?	Determinar los motivos por los que se debería implementar un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial .	Se debe implementar un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial porque sistematiza el flujo de información a nivel nacional lo cual evita dilaciones indebidas evitando la impunidad.	Variable Independiente X: Aplicativo Informático (SINEPI) Dimensiones * Usabilidad Indicadores .-Efectividad .-Eficiencia .-satisfacción	Tipo de Investigación: <ul style="list-style-type: none"> • Explicativo • Experimental Población y Muestra <ul style="list-style-type: none"> • Pacientes Inimputables • Profesionales de la Salud • Personal Administrativo • Hospital Víctor Larco Herrera • Poder Judicial Instrumentos: <ul style="list-style-type: none"> *Aplicativo Informático (SINEPI) *Encuesta *Informes *Resoluciones *Directorales *Sentencia del TC. * Sentencias del P.J * Proyecto de ley para su aplicación.
<u>PROBLEMAS ESPECIFICOS</u>	<u>OBJETIVOS ESPECIFICOS</u>	<u>HIPOTESIS ESPECIFICAS</u>	<u>VARIABLES DEPENDIENTES</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Por qué motivos la falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la sociedad? • ¿Por qué motivos la falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la administración de justicia? • ¿Por qué motivos la falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la Administración Pública? 	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar los motivos por lo que la falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial, perjudica a la sociedad. • Determinar los motivos por lo que la falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la administración de justicia. • Determinar los motivos por lo que la falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la Administración Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la sociedad al no tener un registro a nivel nacional de personas inimputables. • La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la administración de justicia al no tener un registro nacional de personas inimputables en sus juzgados. • La falta de implementación de un Sistema Nacional Electrónico de Personas Inimputables por mandato Judicial perjudica a la Administración Pública al no tener un registro sistematizado de personas inimputables. 	Y: Personas inimputables Dimensiones <ul style="list-style-type: none"> • Necesidad Jurídica • Necesidad Administrativa. 	

PROYECTO DE LEY

APLICATIVO INFORMATICO PARA EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS INIMPUTABLES POR MANDATO JUDICIAL – “SINEPI”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIONAL ACTUAL

1. El Hospital Nacional Víctor Larco Herrera en la actualidad, carece de un adecuado manejo, control y direccionamiento de la información en sus dependencias. Los Juzgados a nivel nacional declaran inimputable a una persona procesada penalmente y disponen la ejecución de internamiento por tiempos indeterminados, estas personas que en la mayoría de veces provienen de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, llegan a cuadruplicar la capacidad instalada para 12 camas ubicadas en el servicio de Psiquiatría Forense.
2. Es por esto que se da la importancia de comprender porque motivos se debe implementar el aplicativo informático SINEPI, aplicativo informático enmarcado y desarrollado en razón de la problemática de los inimputables y los mandatos judiciales, tomando en cuenta el análisis, desarrollo e implementación de un sistema de información a nivel nacional, la cual permita intercambiar con fluidez la información para una rápida toma de decisiones, una mejor relación entre la institución, la administración de justicia y el estado en general.

3. Asimismo, existe un constante flujo de datos de instituciones que solicitan información referente al estado situacional de los pacientes judiciales, tales como el Ministerio de Salud, el Instituto de Gestión de Servicios en Salud, la Defensoría del Pueblo y los Juzgados a nivel nacional, a fin de dar respuesta o informar el estado clínico de pacientes internados (periodicidad de enviar informe médico)

SUSTENTO DEL PROYECTO DE LEY:

1. La información completa y detallada de los pacientes judiciales no guarda relación en su totalidad o difieren de acuerdo a cada dependencia que la maneja, cada oficina maneja sus datos de acuerdo a la documentación con la que cuenta o con la que le es suministrada.

1.1 MARCO PRESUPUESTAL: El financiamiento del proceso será con cargo a las “Notas para Modificación Presupuestaria” del Presupuesto Institucional Modificado que cada Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud a nivel nacional, realizando las anulaciones presupuestaria de las Partidas Específicas de Gasto

1.3 JUSTIFICACIÓN: Permite una administración nacional de pacientes inimputables.

ANALISIS COSTO BENEFICIO: Al no tener un costo en su creación y teniendo como sustento la necesidad publica, necesidad jurídica y necesidad administrativa de implementarlo, el aplicativo tiene una amplia gama de beneficios sin costos en su inicio de implementación.

SINEPI

Tablas Reportes Utilitarios Acerca Salir

Reportes y Consultas.1

Selección de Pabellón

Pacientes
Lista General

PABELLON 1

Fecha Tramitado
/ /

Reporte por Pabellón

HISTORI... AP
121816 CA
045029 FEI
045153 AR
T0000014 MA
T0000013 LLA
T0000006 CA
T0000003 ME
T0000009 DA
T0000023 LN
T0000024 PA
T0000034 FO
T0000030 MA
T0000042 HU

Movimientos

Fecha Ingr...
1 09/05/2014

Reporte Pacientes Judiciales por pabellón

N° Histori	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha Ingre	Fecha Alta	Medico Tratante
PABELLON 1						
121816	CAPCHA	ALFARO	OINO FRANK	09/05/2014	-	-
045029	FERREYRA	AVILA	JOSE RODOLFO C	11/05/2014	-	-
045153	ARRUNATEGUI	COTRINA	PEDRO PABLO	11/05/2014	-	-
T0000014	MAS	CHUMBITAZ	MAYCELMO	09/05/2014	-	-
T0000015	LLANOS	DE LA CRUZ	ALFREDO MICHA	09/05/2014	-	-
T0000006	CACERES	DE LAS CASAS	MANUEL RAFAEL	09/05/2014	-	-
T0000003	MENDOZA	DIAZ	RODOLFO	11/05/2014	-	-
T0000009	DAMASO	ESPINAS	DELIA	09/05/2014	-	-
T0000023	LINGAN	ESPINOZA	LENNY	11/05/2014	-	-
T0000024	PAREDES	GRANDEZ	ROBERTO	11/05/2014	-	-
T0000034	RODRIGUEZ	HERREIRA	BOADIL	11/05/2014	-	-
T000003C	MARTOS	LINARES	FELIX	11/05/2014	-	-
T0000042	HUAMAN	MARRIGUE	JUAN	09/05/2014	-	-
T0000044	MARQUEZ	MILAN	CESAR ANIBAL	11/05/2014	-	-
T000001E	RODRIGUEZ	MIROVICH	MARIA O ISABEL	09/05/2014	-	-
T0000011	FLORES	MISTHI	DUARTE OLAECH	09/05/2014	-	-
T0000017	RODRIGUEZ	MONCADA	ALEJANDRO JAVI	09/05/2014	-	-
T000000E	JACINTO	MORALES	MICHAEL	11/05/2014	-	-
T0000007	RAMOS	MORALES	MICHAEL	09/05/2014	-	-

Medida seguridad - Juzgado

Administrador de Usuario

Nuevo Editar Eliminar Salir

Nombre: RETAMOZO CHAVEZ GIOVANNA MARY

Tipo de Usuario: USUARIO

Usuario: yrc

Clave: ****

Fecha Ingreso: 03/12/2017

Control de Acceso

Modulos

- DOCUMENTOS JUDICIALES
- PACIENTES JUDICIALES
- SEGURIDAD DE ACCESO
- REPORTES Y CONSULTAS

Identificador	Tipo Usuario	Fecha Ingr...	Nombres
admin	ADMINISTRA...	03/12/2017	
aeql	ADMINISTRA...	03/12/2017	
myrv	ADMINISTRA...	03/12/2017	
yrc	USUARIO	03/12/2017	